

ACUERDO No. 5

Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de mayo del año dos mil once, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 5

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MONITOREADOS, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES CONDUCENTES DURANTE EL PERÍODO DE PRECAMPANAS 2011. INFORME QUINCENAL Y FINAL

ANTECEDENTES

I.- Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación que tiene el Consejo General de realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la Comisión de Acceso a Medios Propaganda y Difusión, y de informar periódicamente sobre los resultados, los que deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes; y además para efecto de verificar el cumplimiento de pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral en radio y televisión respecto a los espacios transmitidos de los partidos políticos, en fecha 1 de marzo de 2011 , la Comisión a través de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, remitió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, los criterios generales a observar en la contratación de la empresa, que la auxiliaría en esta tarea.

II.- Que para tal efecto, se publicaron las bases para Licitación Pública Nacional No. IEEM/LPN/10/2011, para la contratación del servicio de monitoreo a radio y televisión, impresos e internet para el proceso electoral 2011, por lo que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, celebrada en fecha 14 de marzo de 2011, se aprobó la adjudicación a favor de la empresa “Verificación y Monitoreo S.A de C.V.”, mediante Acuerdo Número IEEM/CAE/40/2011; y

RESULTANDO

I.- Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto, llevada a cabo el 7 de abril del presente año, se presentó por parte de la empresa “Verificación y Monitoreo S. A. de C.V.” el primer informe de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de precampañas 2011, correspondiente al periodo del diecisiete de marzo al treinta y uno de marzo del presente año;

II.- Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto, llevada a cabo el 13 de abril del presente año, se presentó por parte de la empresa “Verificación y Monitoreo S. A. de C.V.” el

informe final de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de precampañas 2011, correspondiente al periodo del diecisiete de marzo al seis de abril del presente año;

III.- Que con base en los resultados de los informes quincenal y final de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de precampañas 2011, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto, procedió al análisis y discusión del documento que contiene la valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes durante el periodo de precampañas 2011. Informe quincenal y final; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido artículo 41, Base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo correspondiente al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los entes políticos nacionales.

II. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 36, numeral 1, inciso c), establece que los partidos políticos nacionales tienen el derecho de acceder a las prerrogativas, en los términos del mencionado artículo 41 de la Constitución Federal.

III.- Que el citado ordenamiento jurídico en su artículo 49, numeral 5, especifica que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión consignado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y dicho Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.

IV.- Que Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en el párrafo primero del artículo 1 precisa como objeto del mismo, el de establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Federal y el referido Código, otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a los medios de comunicación, así como a la administración de los tiempos destinados en tales medios a los fines del propio Instituto Federal Electoral y los de autoridades electorales.

V.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 12, párrafo undécimo, y el Código Electoral de la entidad en el artículo 63, disponen que los partidos podrán acceder a la radio y a la televisión, conforme a lo preceptuado en el Apartado B, de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal.

VI. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y el profesionalismo, serán principios rectores.

VII. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

VIII. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 79, párrafo primero, señala que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las de este Código.

IX. Que el Código Electoral del Estado de México establece en el artículo 66 que le corresponde al Instituto Electoral del Estado de México; vigilar que el contenido de mensajes con fines electorales relacionados con los comicios locales, transmitidos por radio y televisión, se ajusten a lo establecido en la ley; realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, por parte del Consejo General, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en proceso electoral; y que los informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

X.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 162, faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la realización de monitoreos a medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y campaña electoral, o antes si lo solicita un partido político; especificando que los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; y que también servirán para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña, para lo cual el Instituto se podrá auxiliar de empresas externas que realicen el monitoreo.

XI. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 93, fracción I, inciso c), establece como comisión permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

ACUERDO No. 5

Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

XII.- Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.49 establece diversas atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, en su fracción VI, la de aprobar lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación impresos, electrónicos y alternos, tanto públicos como privados, debiendo rendir informes quincenales al Consejo General sobre tales monitoreos; y en las fracciones VII y XXI, las de realizar, supervisar y vigilar monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos informando periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

XIII.- Que los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, señalan en el artículo 9 que los informes quincenales, extraordinarios y finales que se desprendan de los monitoreos a los medios electrónicos e impresos, deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

XIV.- Que el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, en el numeral VI "Presentación de Resultados", indica que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, apoyada en la empresa, comunicará periódicamente al Consejo General sobre los informes quincenales, extraordinarios y finales de los monitoreos, mismos que contendrán una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión aprueba el documento que contiene el informe quincenal y final de la valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes durante el periodo de precampañas 2011, adjunto al presente Acuerdo, a efecto de que forme parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Túrnese a la Secretaría Ejecutiva General, con la finalidad de que se someta a la consideración del Consejo General para efecto de que determine lo procedente.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, y con el consenso de los representantes de los partidos políticos y coaliciones, los CC. Integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Toluca, México, a 5 de mayo de dos mil once.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A TENTAMIENTO**

**M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ
VILCHIS
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

Instituto Electoral del Estado de México
Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

INFORMES

QUINCENAL Y FINAL
MONITOREOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS
PERÍODO DE PRECAMPANA PARA LA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR
PROCESO ELECTORAL 2011
DEL 17 AL 31 DE MARZO DE 2011, Y
DEL 17 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2011

Toluca, México, Mayo de 2011

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES QUINCENAL Y FINAL DE LA COMISIÓN DE ACCESO A MEDIOS PROPAGANDA Y DIFUSIÓN, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSIDERA LOS RESULTADOS DE LOS MONITOREOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS REALIZADOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, DURANTE EL PERÍODO DE PRECAMPANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, PROCESO ELECTORAL 2011, CORRESPONDIENTE DEL 17 AL 31 DE MARZO DE 2011, Y DEL 17 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2011, RESPECTIVAMENTE, Y QUE CONTIENEN EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PAUTAS DE RADIO Y TELEVISIÓN APROBADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMO PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; LA VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MONITOREADOS, Y LAS RECOMENDACIONES QUE SE ESTIMARON CONDUCENTES.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De las Pautas de Radio y Televisión

En términos del artículo 41, Base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo correspondiente al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los entes políticos nacionales.

Sobre el particular, el artículo 36, numeral 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos nacionales tienen el derecho de acceder a las prerrogativas, en los términos del mencionado artículo 41 de la Constitución Federal.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión consignado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y dicho Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.

Para tal fin, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, según lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Federal y el referido Código, otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a los medios de comunicación, así como a la administración de los tiempos destinados en tales medios a los fines del propio Instituto Federal Electoral y los de autoridades electorales.

Por su parte, el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos. En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, son sus principios rectores, acorde a lo señalado por los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 78 y 82 del Código Electoral del Estado de México.

Asimismo, los artículos 12, párrafo undécimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 63 del Código Electoral de la entidad, disponen que los partidos podrán acceder a la radio y a la televisión, conforme a lo preceptuado en el Apartado B, de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal.

Congruente con lo anterior, el artículo 57, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, prevé como prerrogativa de los partidos políticos la de tener acceso a la radio y televisión, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el propio Código Electoral del Estado de México.

Para cumplir con esta finalidad, el artículo 65, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, menciona que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral, asignará a través del Instituto Electoral del Estado de México, el tiempo que corresponda, en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad federativa, como prerrogativa a los partidos políticos durante los procesos electorales locales. Ese tiempo será utilizado para la difusión de mensajes de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta de la autoridad electoral local, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

Aunado a lo anterior, el artículo 1.49, fracción XI, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, especifica como atribución de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de gestionar ante el IFE el tiempo que corresponda a la prerrogativa de acceso de los partidos políticos y coaliciones a medios de comunicación, así como el tiempo destinado para los fines del Instituto.

Al respecto, el artículo 36 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos del Instituto Electoral del Estado de México, señala que cuando del monitoreo se desprenda que no se está cumpliendo la transmisión de mensajes conforme a las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de

INFORMES DE PRECAMPANAS

Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, informará de esta situación a la Secretaría Ejecutiva del IEEM para los efectos conducentes.

De los Monitoreos

Por cuanto hace a los monitoreos, el artículo 66 del Código Electoral del Estado de México establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado de México: vigilar que el contenido de mensajes con fines electorales relacionados con los comicios locales, transmitidos por radio y televisión, se ajusten a lo establecido en la ley; realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, por parte del Consejo General, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en proceso electoral.

Los informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Los artículos 162 del Código Electoral del Estado de México, y 7 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, establecen como facultad del Instituto Electoral local realizar monitoreos a medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y campaña electoral, o antes si lo solicita un partido político.

Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; también servirán para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña, para lo cual el Instituto se podrá auxiliar de empresas externas que realicen el monitoreo.

El último párrafo del artículo 162 del Código Electoral del Estado de México, dispone que el resultado de los monitoreos se hará público en los términos que determine el Consejo General.

En relación a las atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, el artículo 1.49 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece en su fracción VI, la de aprobar lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación impresos, electrónicos y alternos, tanto públicos como privados, debiendo rendir informes quincenales al Consejo General sobre tales monitoreos para coadyuvar con la Comisión de Fiscalización y el Órgano de Fiscalización en la revisión de gastos de precampaña y campaña electoral; y en las fracciones VII y XXI, las de realizar, supervisar y vigilar monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos informando periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, establecen en su artículo 14 que para la realización del monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e Internet, el Instituto se podrá auxiliar de empresas e instituciones públicas que necesariamente deberán ajustarse a la metodología aprobada en el seno de la Comisión; para tal efecto, en el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine, se fijaron los criterios generales a observar en la contratación de la empresa que realizará el monitoreo.

INFORMES DE PRECAMPANAS

Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

En observancia a los ordenamientos antes mencionados, se efectuó la contratación de la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, para realizar el monitoreo a radio, televisión, medios impresos (públicos y privados) e internet, por el periodo del diecisiete de marzo al tres de julio del presente año –precampañas, intercampañas y campañas electorales-, para la cobertura total en el Estado de México, así como para dar seguimiento a la transmisión de las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, estableciéndole la obligación de rendir informes, quincenales, extraordinarios, en su caso, y finales.

El párrafo primero del artículo 9 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, señala que los informes quincenales, extraordinarios y finales que se desprendan de los monitoreos a los medios electrónicos e impresos, deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación, así como las recomendaciones que se estimen conducentes. Asimismo, en su artículo 12 se indica que la implementación de los monitoreos se ajustará al manual de procedimientos que para tal efecto apruebe la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Finalmente, el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, en el numeral VI “Presentación de Resultados”, indica que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, apoyada en la empresa, comunicará periódicamente al Consejo General sobre los informes quincenales, extraordinarios y finales de los monitoreos, mismos que contendrán una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

INFORMES DE PRECAMPañAS

Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones de los ordenamientos jurídicos federales y estatales antes invocados, y considerando el contenido del Primer Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del periodo de precampañas, comprendido del diecisiete al treinta y uno de marzo del presente año; y del Informe Final de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del periodo de precampañas, comprendido del diecisiete de marzo al seis de abril del presente año, elaborados por la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, los informes que contienen la valoración y recomendaciones que se estimaron pertinentes, en los siguientes términos:

Primer Informe Quincenal del periodo de Precampañas del día 17 al 31 de marzo:

1.- CUANTITATIVO

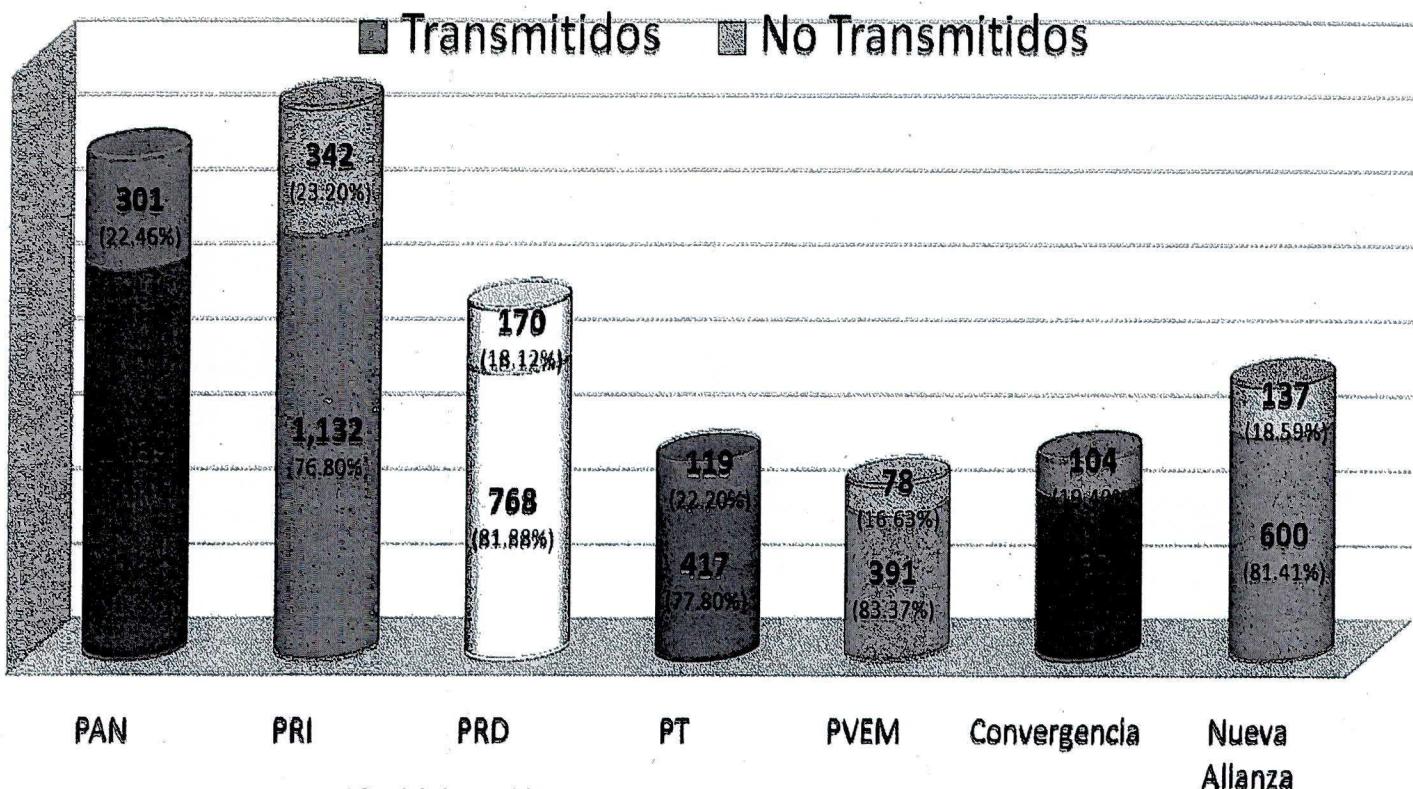
A) IFE: Cumplimiento del pautado: (del 28 al 31 de marzo)

1. Reporte

SPOTS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS					
PARTIDO POLÍTICO	PAUTADOS	TRANSMITIDOS	DIFERENCIA (Spots no transmitidos)	PORCENTAJE DE TRANSMISIÓN	PORCENTAJE DE NO TRANSMITIDOS
	1,340	1,039	301	77.54%	22.46%
	1,474	1,132	342	76.80%	23.20%
	938	768	170	81.88%	18.12%
	536	417	119	77.80%	22.20%
	469	391	78	83.37%	16.63%
	536	432	104	80.60%	19.40%
	737	600	137	81.41%	18.59%
TOTAL	6,030	4,779	1,251	79.25%	20.75%

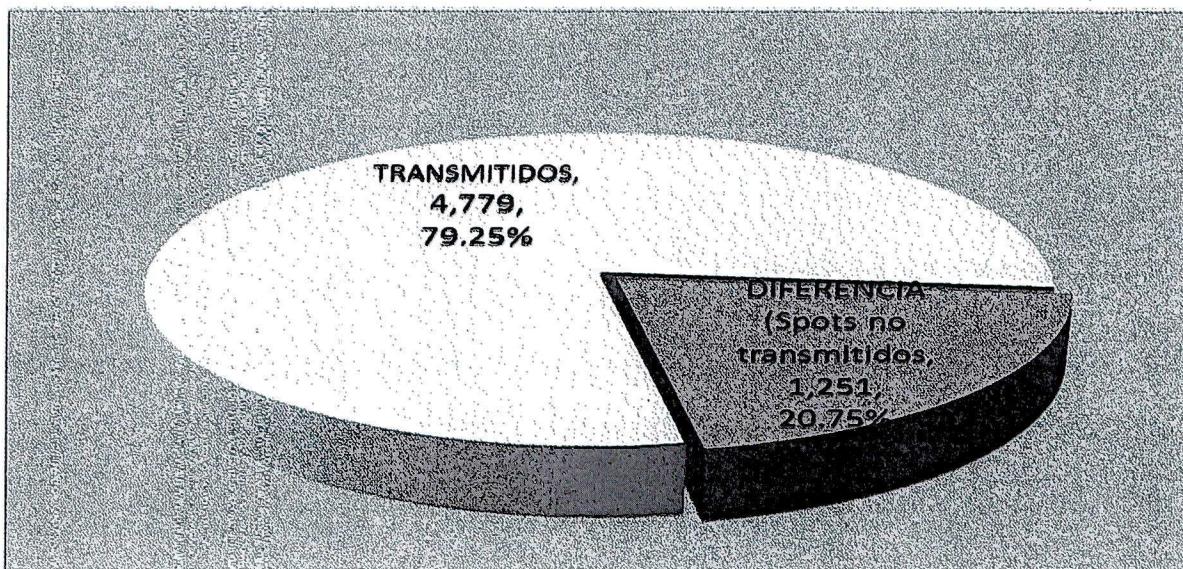
Fuente: Elaboración propia a partir del Primer informe quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

SPOTS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



2. Valoración

- En la tabla del primer informe quincenal de 6,030 (100%) promocionales de acuerdo a la pauta aprobada por el IFE, las estaciones de radio y televisión han transmitido 4,779 (79.25%), consecuentemente faltan por transmitirse 1,251 (20.75%)



2.- CUALITATIVO

B) Medios de comunicación: (del día 17 al 31 de marzo)

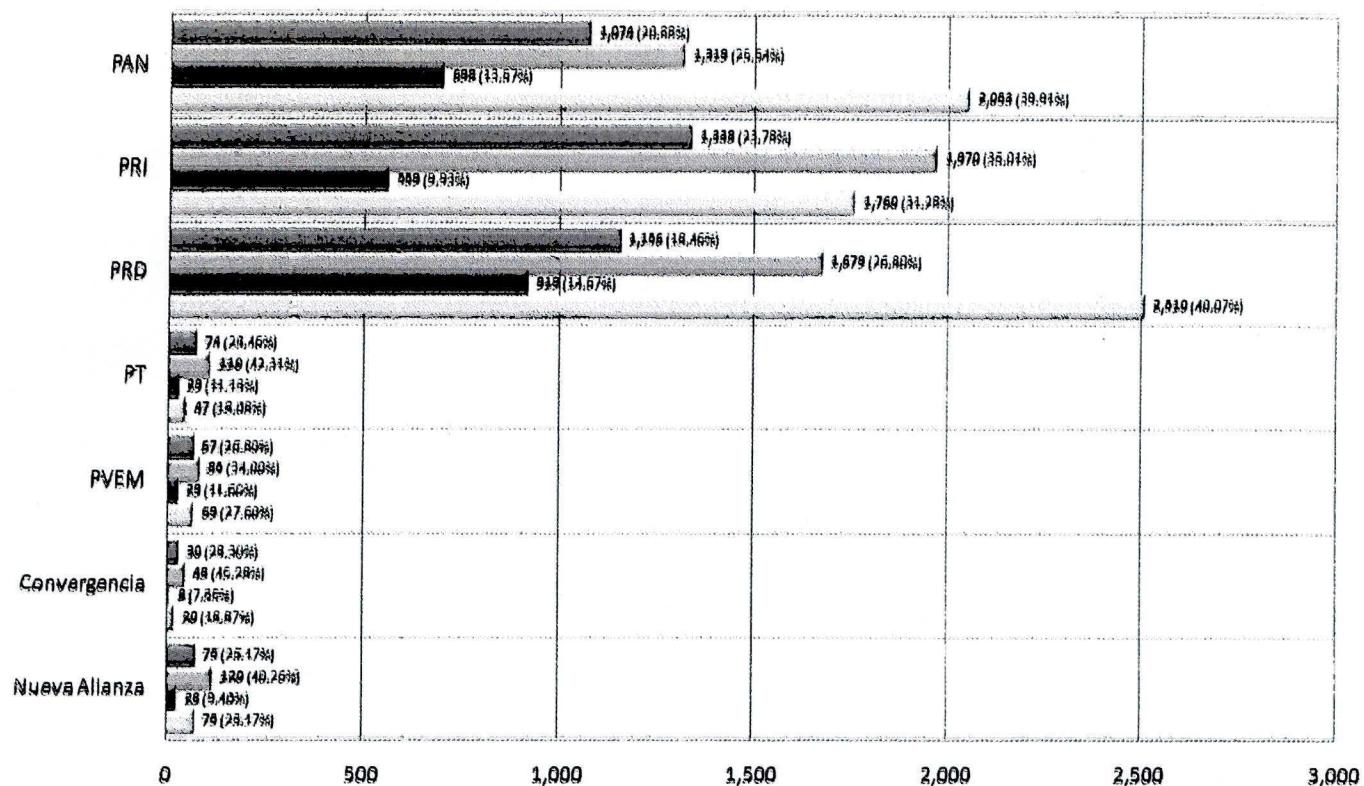
1. Reporte

PARTIDO POLÍTICO	RADIO	TELEVISIÓN	PRENSA	INTERNET	TOTAL	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	2,053	698	1,319	1,074	5,144	28.66%
Partido Revolucionario Institucional	1,760	559	1,970	1,338	5,627	31.35%
Partido de la Revolución Democrática	2,510	919	1,679	1,156	6,264	34.90%
Partido del Trabajo	47	29	110	74	260	1.45%
Partido Verde Ecologista de México	69	29	85	67	250	1.39%
Convergencia	20	8	48	30	106	0.59%
Nueva Alianza	75	28	120	75	298	1.66%
Total	6,534	2,270	5,331	3,814	17,949	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del Primer informe quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

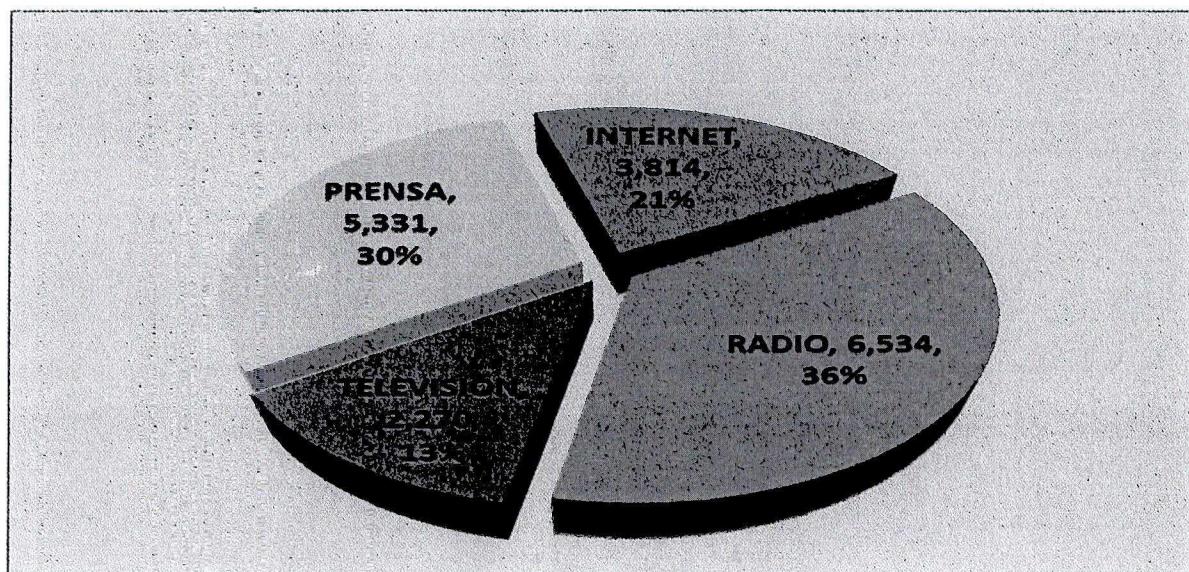
MONITOREO CUALITATIVO

■ INTERNET ■ IMPRESOS ■ TELEVISIÓN ■ RADIO



2. Valoración

- De acuerdo a los resultados del cuadro anterior, se observan 6,534 notas informativas en radio; 2,270 en televisión; 5,331 en medios impresos; y 3,814 en Internet, lo que hace un total de 17,949 espacios de difusión.



e. Radio:

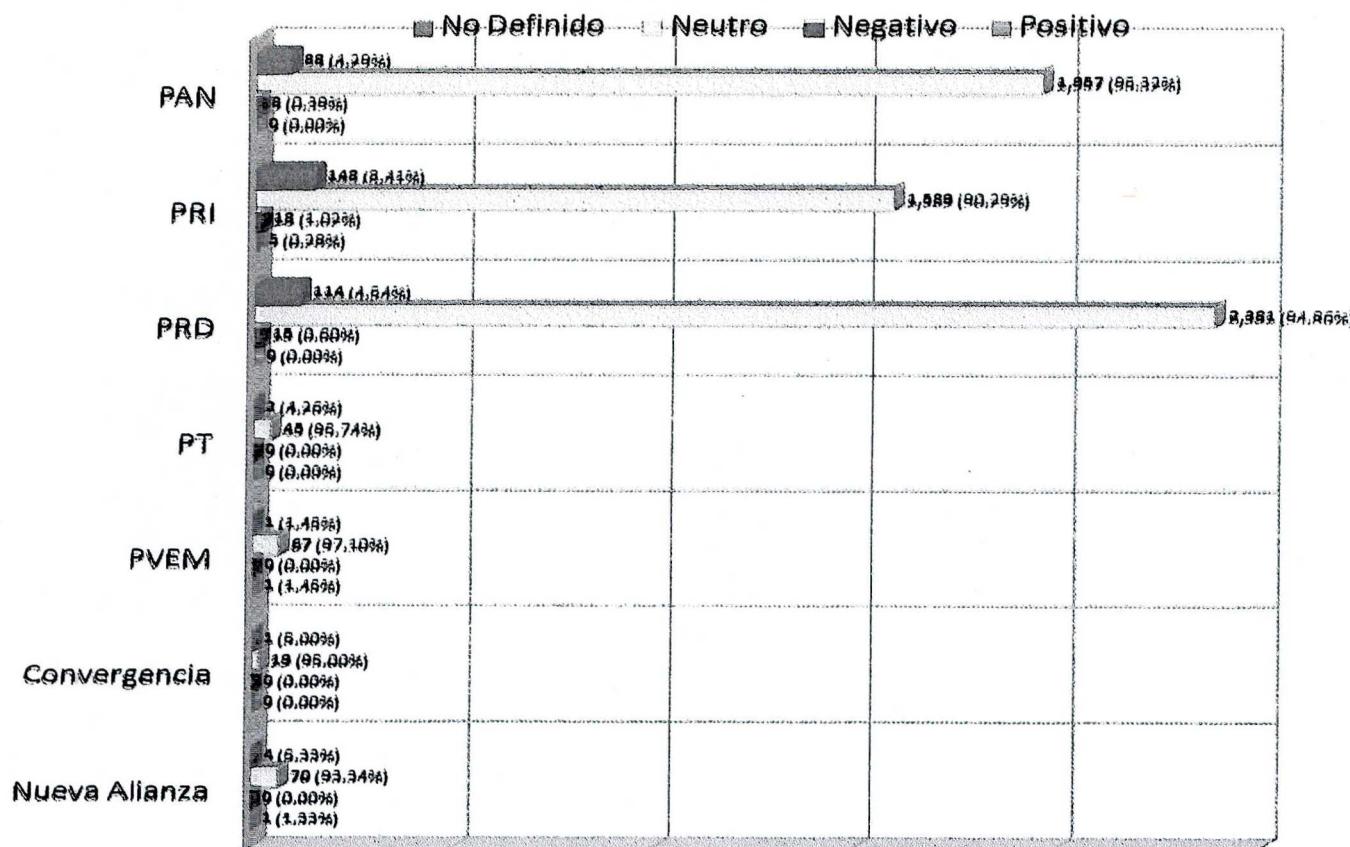
1. Reporte

- El número total de notas emitidas de los partidos políticos fue de 17,949, de los cuales 6,534 correspondieron a radio.

Partido Político	Número de notas					Porcentaje				
	Positivo	Negativo	Neutro	No Definido	Total	Positivo	Negativo	Neutro	No Definido	Total
Partido Acción Nacional	0	8	1,957	88	2,053	0.00%	0.39%	95.32%	4.29%	100%
Partido Revolucionario Institucional	5	18	1,589	148	1,760	0.28%	1.02%	90.29%	8.41%	100%
Partido de la Revolución Democrática	0	15	2,381	114	2,510	0.00%	0.60%	94.86%	4.54%	100%
Partido del Trabajo	0	0	45	2	47	0.00%	0.00%	95.74%	4.26%	100%
Partido Verde Ecologista de México	1	0	67	1	69	1.45%	0.00%	97.10%	1.45%	100%
Convergencia	0	0	19	1	20	0.00%	0.00%	95.00%	5.00%	100%
Nueva Alianza	1	0	70	4	75	1.33%	0.00%	93.34%	5.33%	100%
Total	7	41	6,534	358	6,534	0.11%	0.63%	93.78%	5.48%	100%

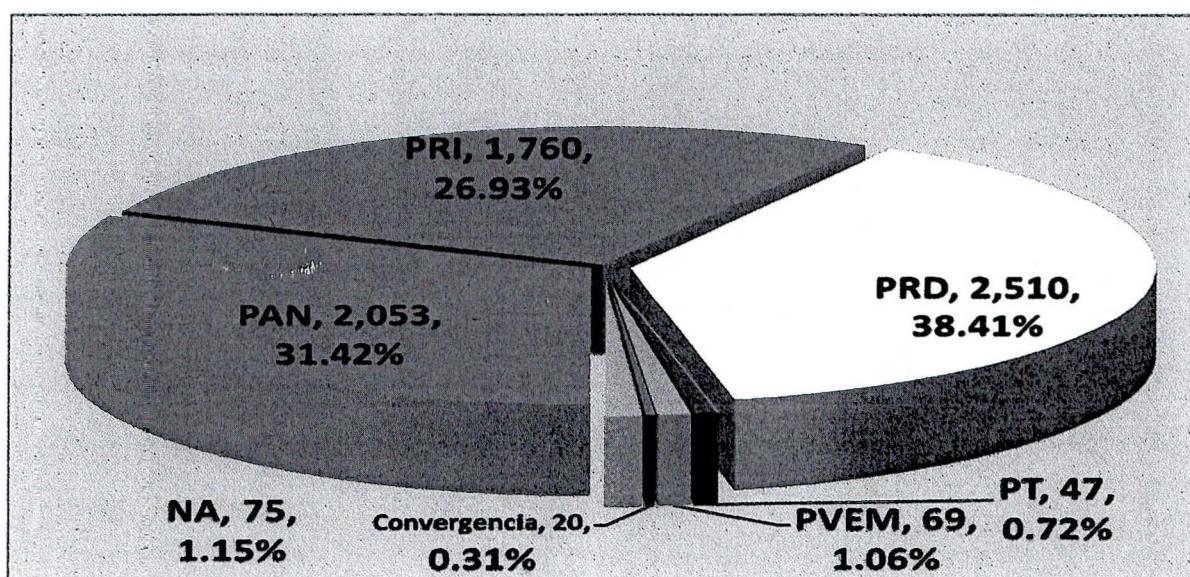
Fuente: Elaboración propia a partir del Primer informe quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

Monitoreo Radiofónico



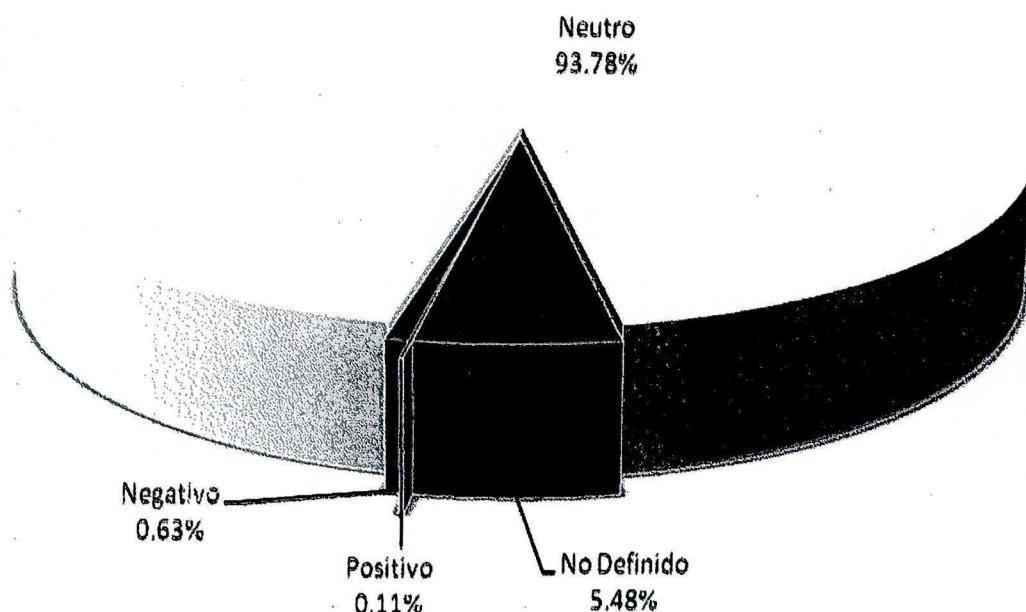
2. Valoración:

- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que la radio lleva a cabo con respecto de los partidos políticos, el PAN obtuvo 2,053, el PRI 1,760, el PRD 2,510, el PT 47, el PVEM 69, Convergencia 20, y Nueva Alianza 75.



- Respecto de la objetividad el 93.78% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 0.63% fue en contra de algún partido, y 0.11% a favor de algún otro.

Objetividad de las Notas



f. Televisión

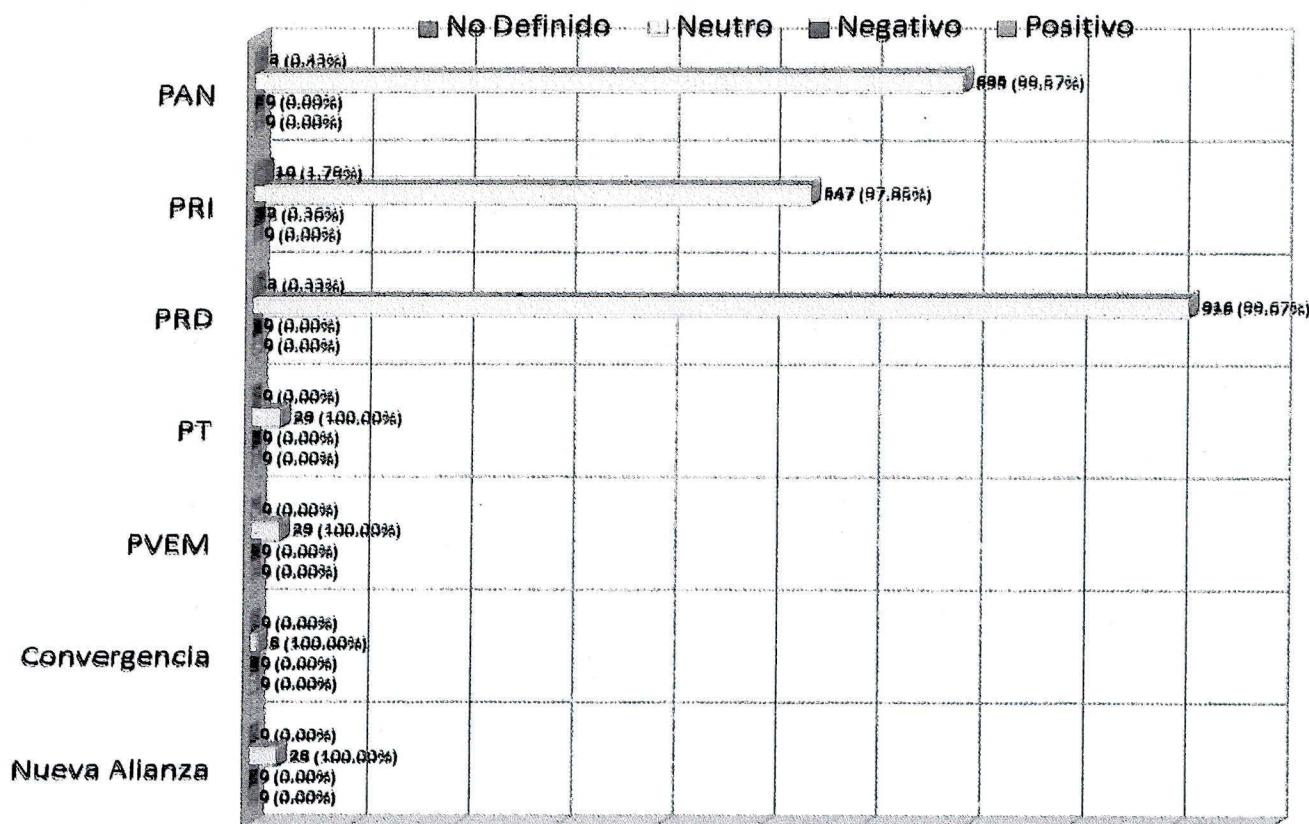
1. Reporte

- El número total de notas emitidas sobre partidos fue de 17,949 y correspondieron a televisión 2,270

Partido Político	Número de notas					Porcentaje				
	Positivo	Negativo	Neutro	No Definido	Total	Positivo	Negativo	Neutro	No Definido	Total
Partido Acción Nacional	0	0	695	3	698	0.00%	0.00%	99.57%	0.43%	100%
Partido Revolucionario Institucional	0	2	547	10	559	0.00%	0.36%	97.85%	1.79%	100%
Partido de la Revolución Democrática	0	0	916	3	919	0.00%	0.00%	99.67%	0.33%	100%
Partido del Trabajo	0	0	29	0	29	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Partido Verde Ecologista de México	0	0	29	0	29	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Convergencia	0	0	8	0	8	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Nueva Alianza	0	0	28	0	28	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Total	0	2	2,252	16	2,270	0.00%	0.09%	99.21%	0.70%	100%

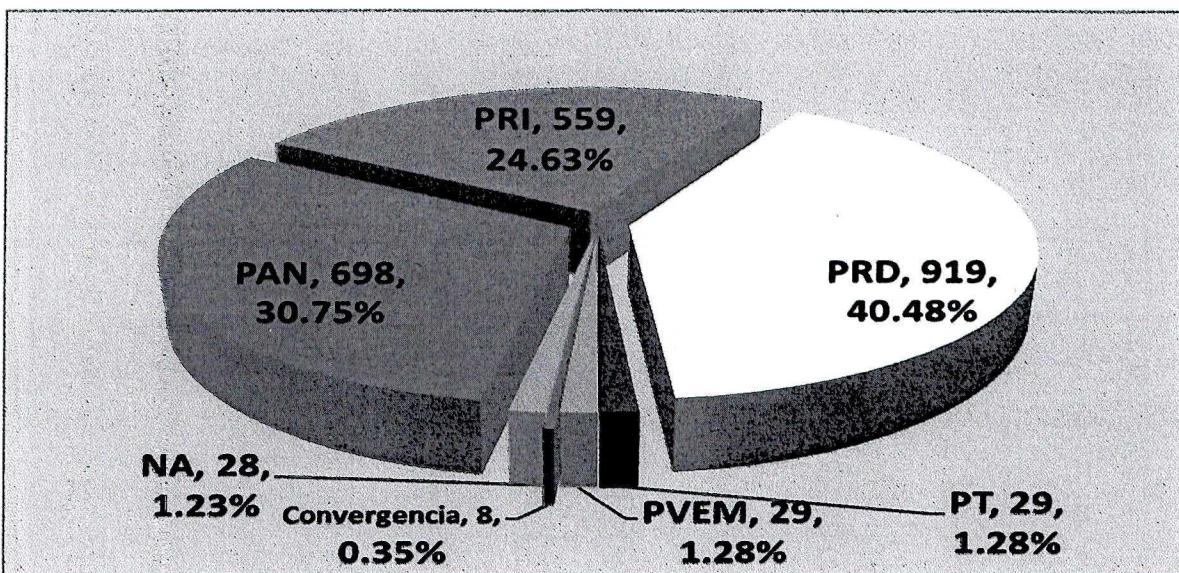
Fuente: Elaboración propia a partir del Primer informe quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

Monitoreo Televisivo

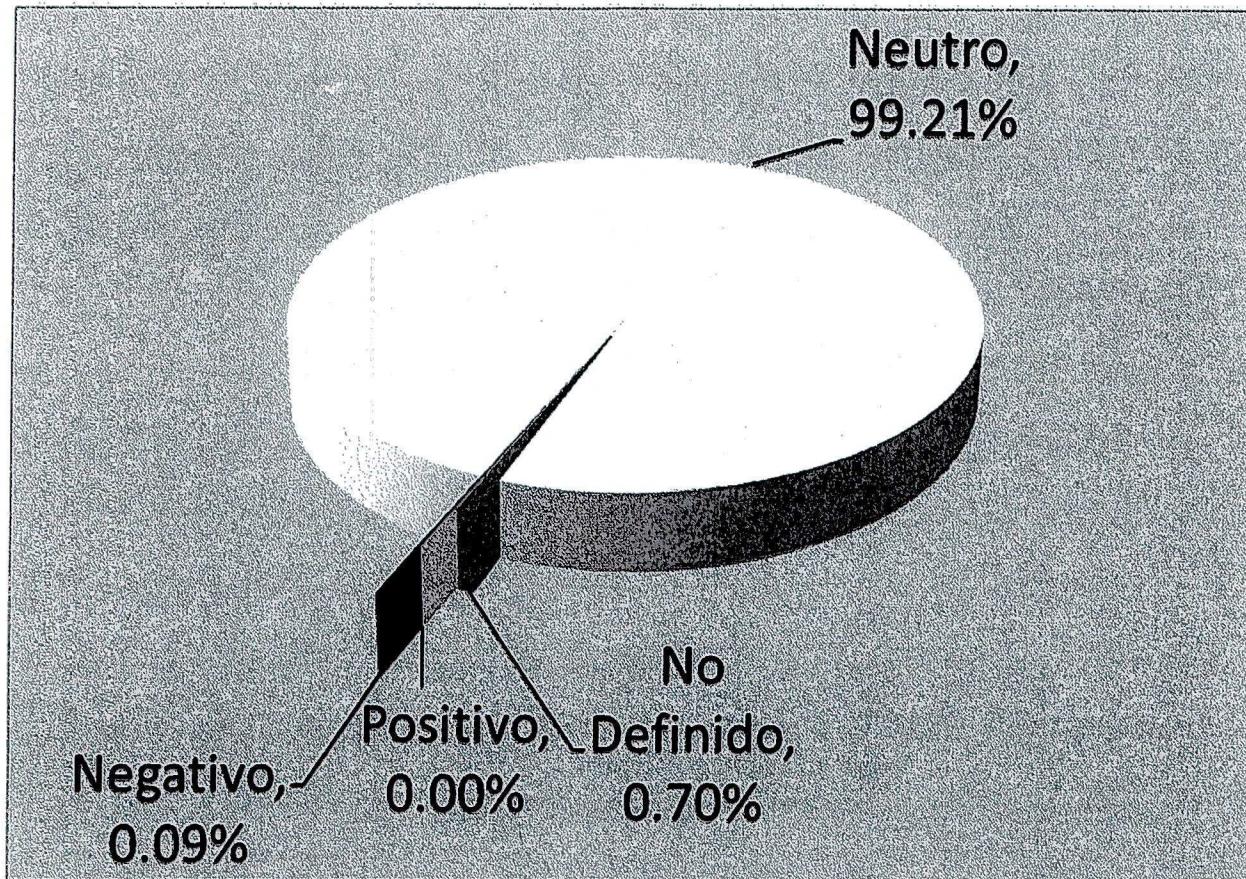


2. Valoración

- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que la televisión lleva a cabo con respecto de los partidos políticos, el PAN obtuvo 698, el PRI 559, el PRD 919, el PT 29, el PVEM 29, Convergencia 8, y Nueva Alianza 28.



- Respecto de la objetividad el 99.21% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 0.09% fue en contra de algún partido, y 0% a favor de algún otro.



g. Impresos

1. Reporte

- El número total de notas emitidas sobre partidos fue de 17,949, correspondieron a impresos 5,331.

Partido Político	Número de notas					Porcentaje				
	Positivo	Negativo	Neutro	No Definido	Total	Positivo	Negativo	Neutro	No Definido	Total
Partido Acción Nacional	2	1	1,316	0	1,319	0.15%	0.08%	99.77%	0.00%	100%
Partido Revolucionario Institucional	5	13	1,952	0	1,970	0.25%	0.66%	99.09%	0.00%	100%
Partido de la Revolución Democrática	0	1	1,668	0	1,679	0.00%	0.06%	99.94%	0.00%	100%
Partido del Trabajo	0	0	110	0	110	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Partido Verde Ecologista de México	0	0	85	0	85	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Convergencia	0	0	48	0	48	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Nueva Alianza	0	0	120	0	120	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Total	7	15	5,299	0	5,331	0.13%	0.28%	99.59%	0.00%	100%

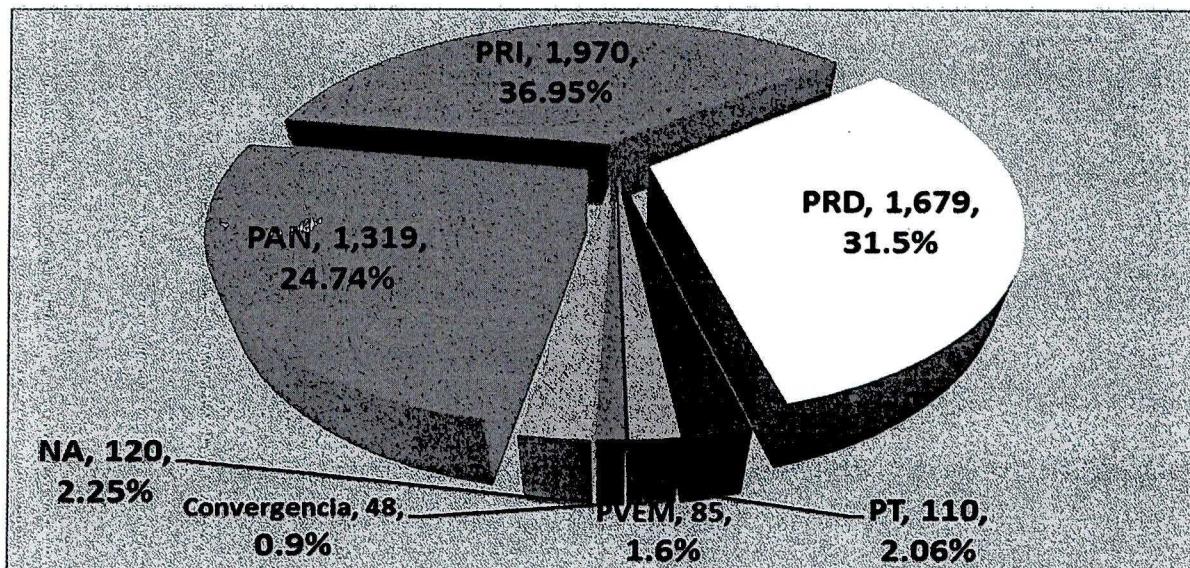
Fuente: Elaboración propia a partir del Primer informe quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

Monitoreo a Medios Impresos

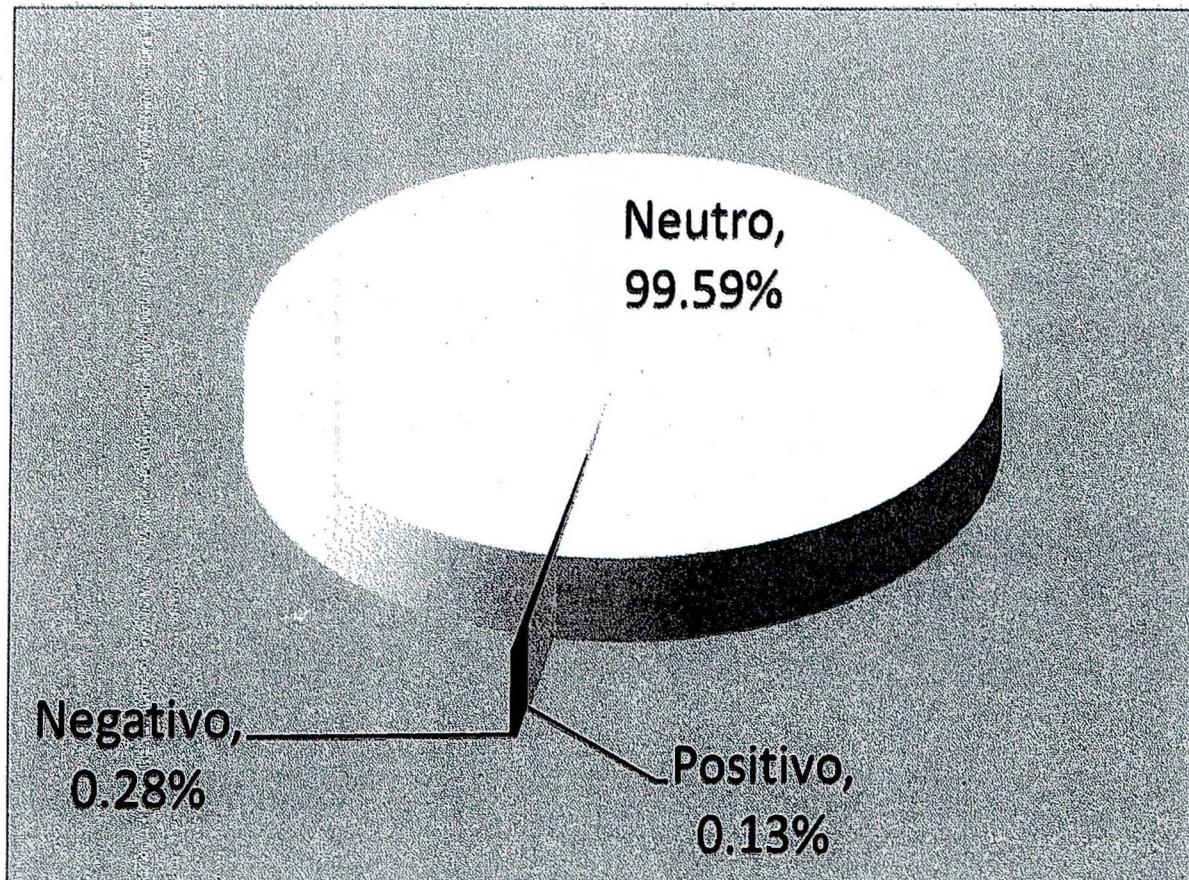
■ No Definido □ Neutro ■ Negative ■ Positive

	No Definido	Neutro	Negative	Positive	Total
PAN	9 (0.00%)	1,316 (99.77%)	0 (0.00%)	2 (0.15%)	1,323
PRI	13 (0.68%)	1,970 (99.39%)	9 (0.23%)	0 (0.00%)	2,000
PRD	1 (0.06%)	1,668 (99.94%)	9 (0.00%)	0 (0.00%)	1,686
PT	10 (0.00%)	110 (100.00%)	0 (0.00%)	0 (0.00%)	110
PVEM	0 (0.00%)	85 (100.00%)	0 (0.00%)	0 (0.00%)	85
Convergencia	0 (0.00%)	48 (100.00%)	0 (0.00%)	0 (0.00%)	48
Nueva Alianza	0 (0.00%)	120 (100.00%)	0 (0.00%)	0 (0.00%)	120

- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que los medios impresos llevan a cabo con respecto de los partidos políticos, el PAN obtuvo 1,319, el PRI 1,970, el PRD 1,679, el PT 110, el PVEM 85, Convergencia 48, y Nueva Alianza 120.



- Respecto de la objetividad el 99.59% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 0.28% fue en contra de algún partido, y 0.13% a favor de algún otro.



h. Internet

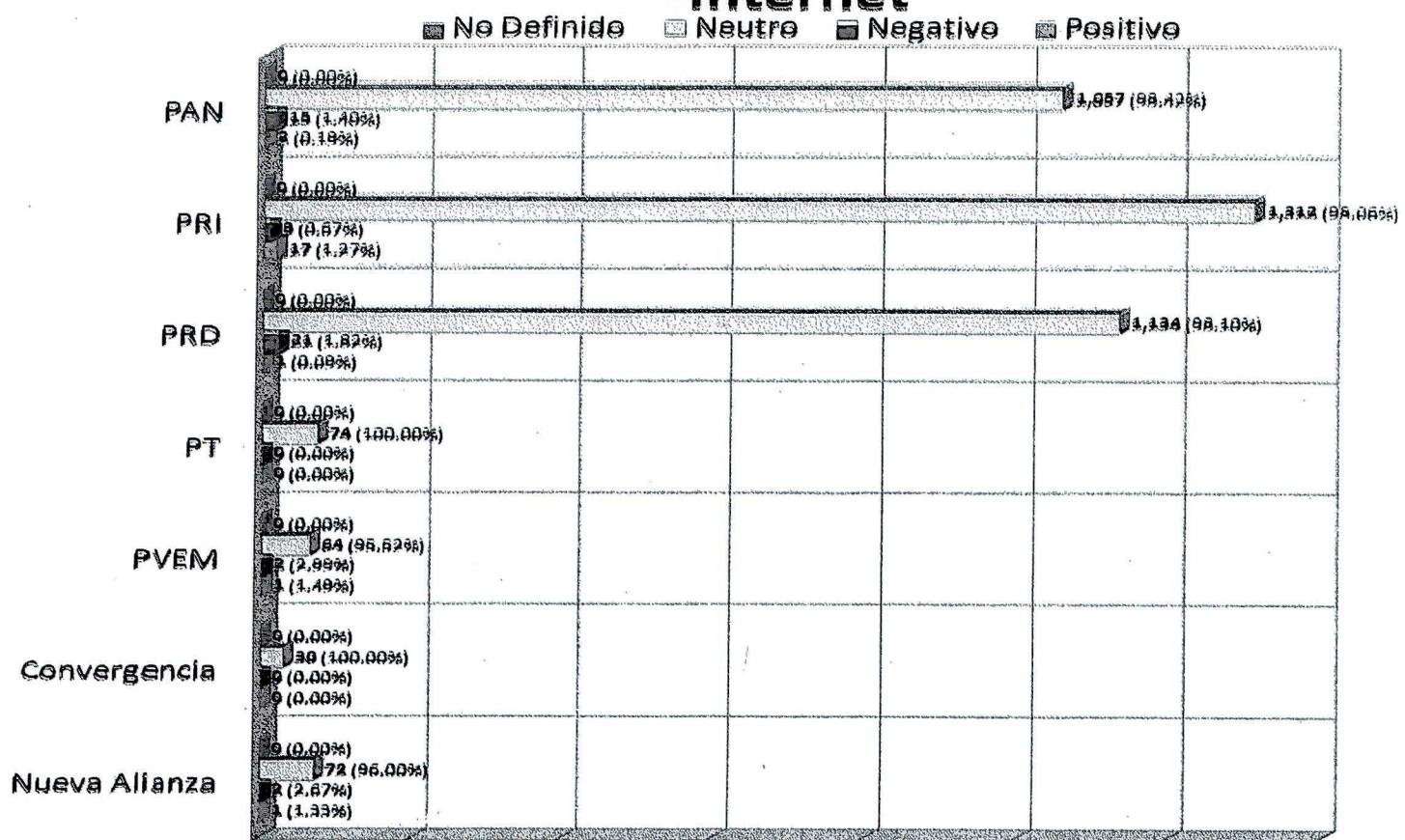
1. Reporte

- El número total de notas emitidas sobre partidos políticos fue de 17,949, correspondieron a Internet 3,814

Partido Político	Número de notas					Porcentaje				
	Positivo	Negativo	Neutro	No Definido	Total	Positivo	Negativo	Neutro	No Definido	Total
Partido Acción Nacional	2	15	1,057	0	1,074	0.19%	1.40%	98.42%	0.00%	100%
Partido Revolucionario Institucional	17	9	1,312	0	1,338	1.27%	0.67%	98.06%	0.00%	100%
Partido de la Revolución Democrática	1	21	1,134	0	1,156	0.09%	1.82%	98.10%	0.00%	100%
Partido del Trabajo	0	0	74	0	74	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Partido Verde Ecologista de México	1	2	64	0	67	1.49%	2.99%	95.52%	0.00%	100%
Convergencia	0	0	30	0	30	0.00%	0.00%	100%	0.00%	100%
Nueva Alianza	1	2	72	0	75	1.33%	2.67%	96.00%	0.00%	100%
Total	22	49	3,743	0	3,814	0.58%	1.28%	98.14%	0.00%	100%

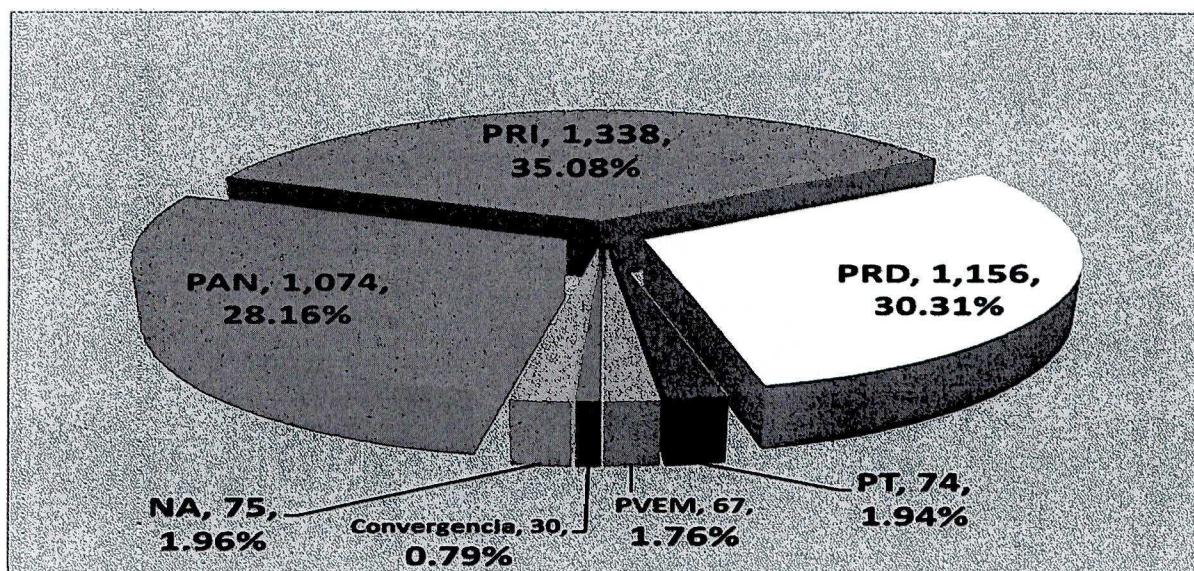
Fuente: Elaboración propia a partir del Primer informe quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

Internet

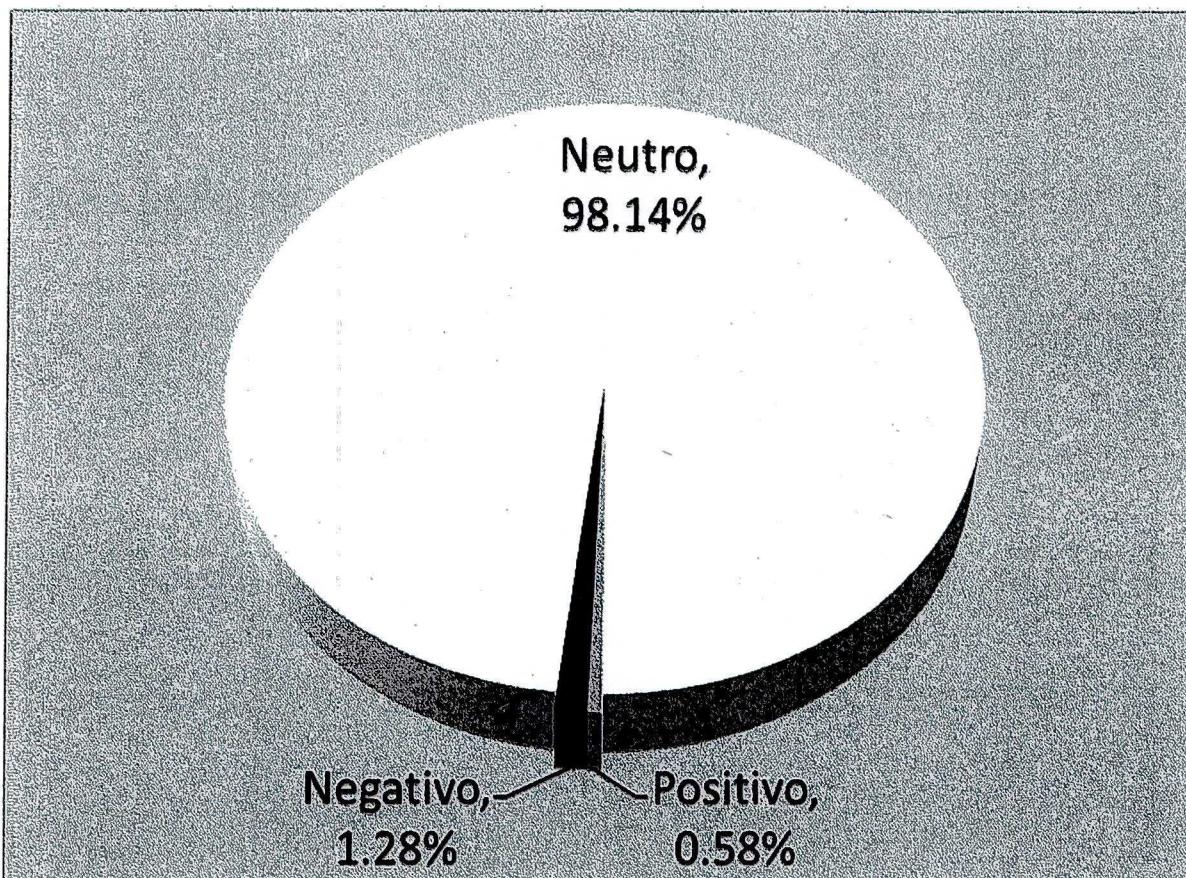


2. Valoración

- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que Internet lleva a cabo con respecto de los partidos políticos, el PAN obtuvo 1,074, el PRI 1,338, el PRD 1,156, el PT 74, el PVEM 67, Convergencia 30, y Nueva Alianza 75.



- Respecto de la objetividad el 98.14% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 1.28% fue en contra de algún partido, y 0.58% a favor de algún otro.



Informe Final del periodo de Precampañas, del 28 de marzo al 6 de abril.

1.-CUANTITATIVO

A) IFE: Cumplimiento del pautado: (del 28 de marzo al 6 de abril)

1. Reporte

SPOTS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO	PAUTADOS	TRANSMITIDOS	DIFERENCIA (Spots no transmitidos)	PORCENTAJE DE TRANSMISIÓN	PORCENTAJE DE NO TRANSMITIDOS
	3,350	2,958	392	88.30%	11.70%
	3,886	3,419	467	87.98%	12.02%
	2,546	2,366	180	92.93%	7.07%
	1,340	1,212	128	90.45%	9.55%
	1,273	1,187	86	93.24%	6.76%
	1,340	1,227	113	91.57%	8.43%
	1,943	1,799	144	92.59%	7.41%
TOTAL	15,678	14,168	1,510	90.37%	9.63%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

2.- CUALITATIVO

B) Medios de comunicación: (del día 17 de marzo al 6 de abril)

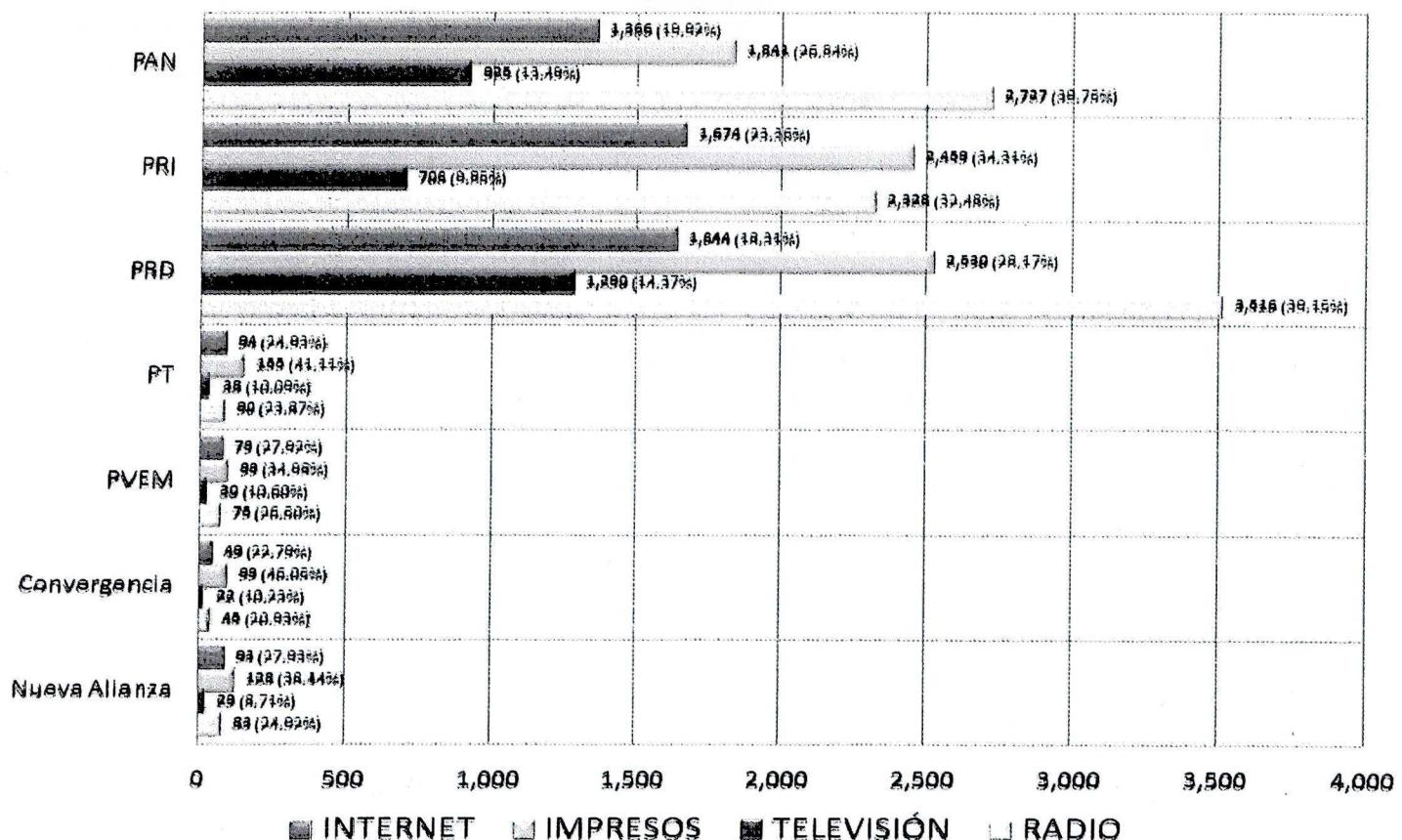
1. Reporte

PARTIDO POLÍTICO	RADIO	TELEVISIÓN	PRENSA	INTERNET	TOTAL	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	2,727	925	1,841	1,366	6,859	28.33%
Partido Revolucionario Institucional	2,328	706	2,459	1,674	7,167	29.60%
Partido de la Revolución Democrática	3,516	1,290	2,530	1,644	8,980	37.09%
Partido del Trabajo	90	38	155	94	377	1.56%
Partido Verde Ecologista de México	75	30	99	79	283	1.17%
Convergencia	45	22	99	49	215	0.89%
Nueva Alianza	83	29	128	93	333	1.38%
Total	8,864	3,040	7,311	4,999	24,214	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

INFORMES DE PRECAMPANAS
 Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

MONITOREO CUALITATIVO

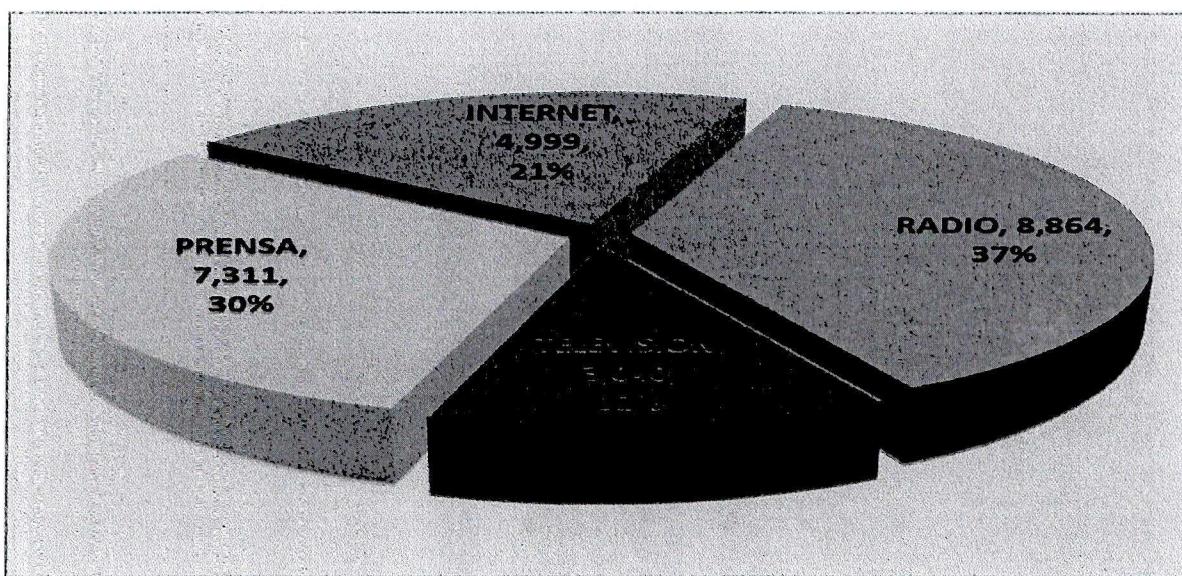


0 500 1,000 1,500 2,000 2,500 3,000 3,500 4,000

■ INTERNET ■ IMPRESOS ■ TELÉVISIÓN ■ RADIO

2. Valoración

- De acuerdo a los resultados del cuadro anterior, se observan 8,864 notas informativas en radio; 3,040 en televisión; 7,311 en medios impresos; y 4,999 en Internet, lo que hace un total de 24,214 espacios de difusión.



e. Radio:

1. Reporte

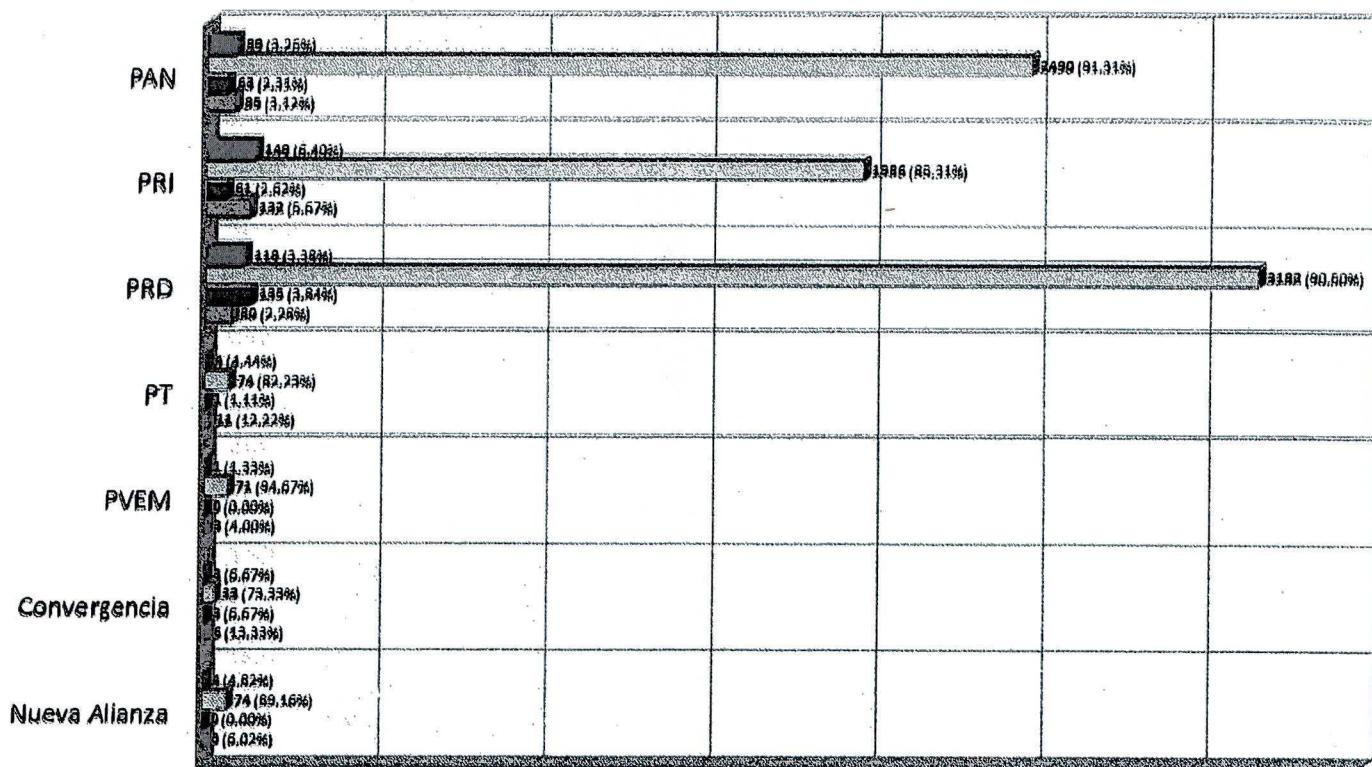
- El número total de notas emitidas de los partidos políticos fue de 24,214, de las cuales 8,864 correspondieron a radio.

Partido Político	Número de notas					Porcentaje				
	Positivo	Negativo	Neutro	No definido	Total	Positivo	Negativo	Neutro	No definido	Total
Partido Acción Nacional	85	63	2,490	89	2,727	3.12%	2.31%	91.31%	3.26%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	132	61	1,986	149	2,328	5.67%	2.62%	85.31%	6.40%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	80	135	3,182	119	3,516	2.28%	3.84%	90.50%	3.38%	100.00%
Partido del Trabajo	11	1	74	4	90	12.22%	1.11%	82.23%	4.44%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	3	0	71	1	75	4.00%	0.00%	94.67%	1.33%	100.00%
Convergencia	6	3	33	3	45	13.33%	6.67%	73.33%	6.67%	100.00%
Nueva Alianza	5	0	74	4	83	6.02%	0.00%	89.16%	4.82%	100.00%
Total	322	263	7,910	369	8,864	3.63%	2.97%	89.24%	4.16%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

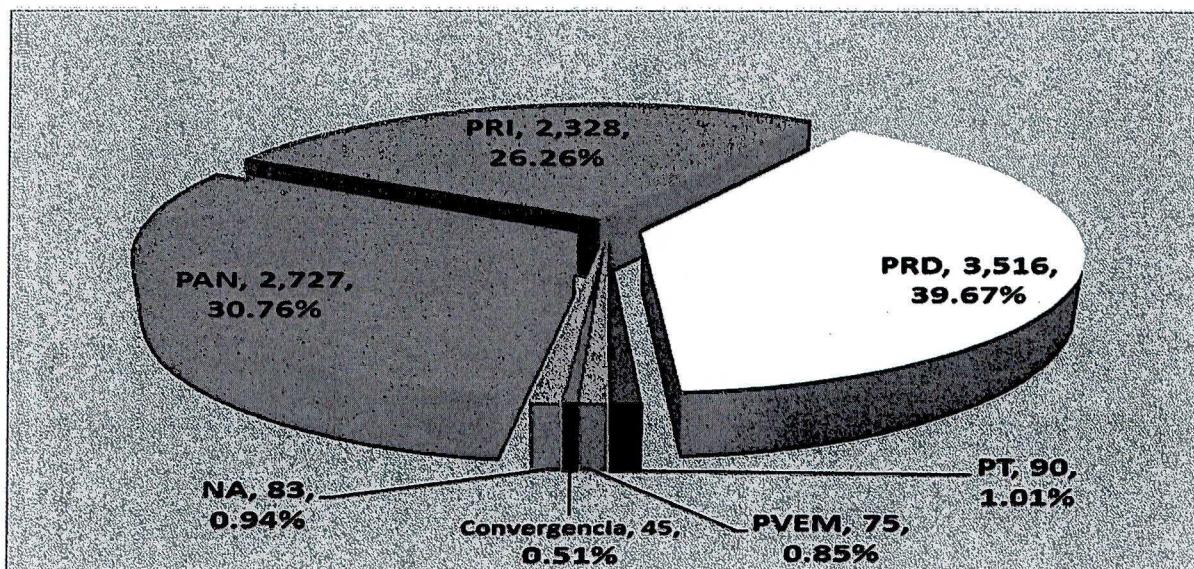
Monitoreo Radiofónico

■ No definido ■ Neutro ■ Negativo ■ Positivo

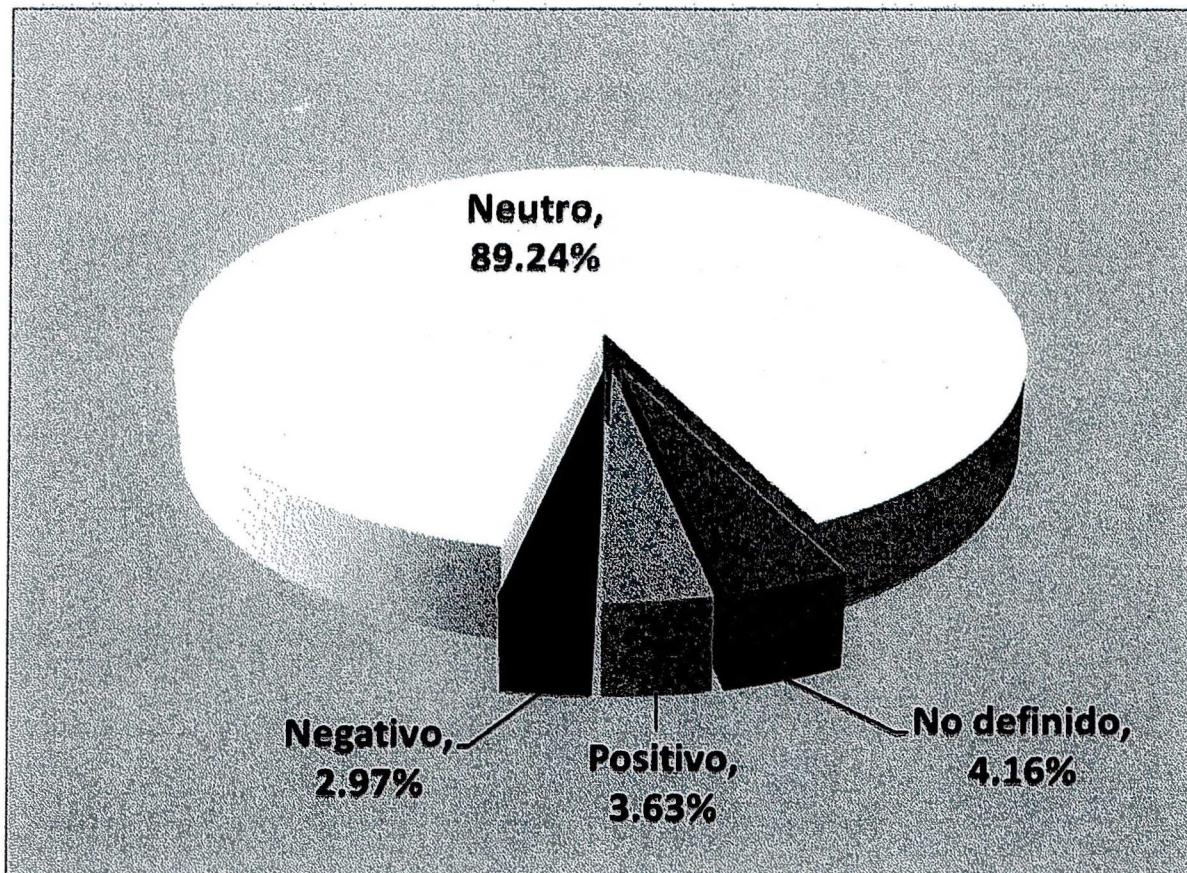


2. Valoración

- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que la radio llevó a cabo con respecto a los partidos políticos, el PAN obtuvo 2,727, el PRI 2,328, el PRD 3,516, el PT 90, el PVEM 75, Convergencia 45, y Nueva Alianza 83.



- Respecto de la objetividad el 89.24% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 2.97% fue en contra de algún partido y 3.63% a favor de algún otro.



f. Televisión

1. Reporte

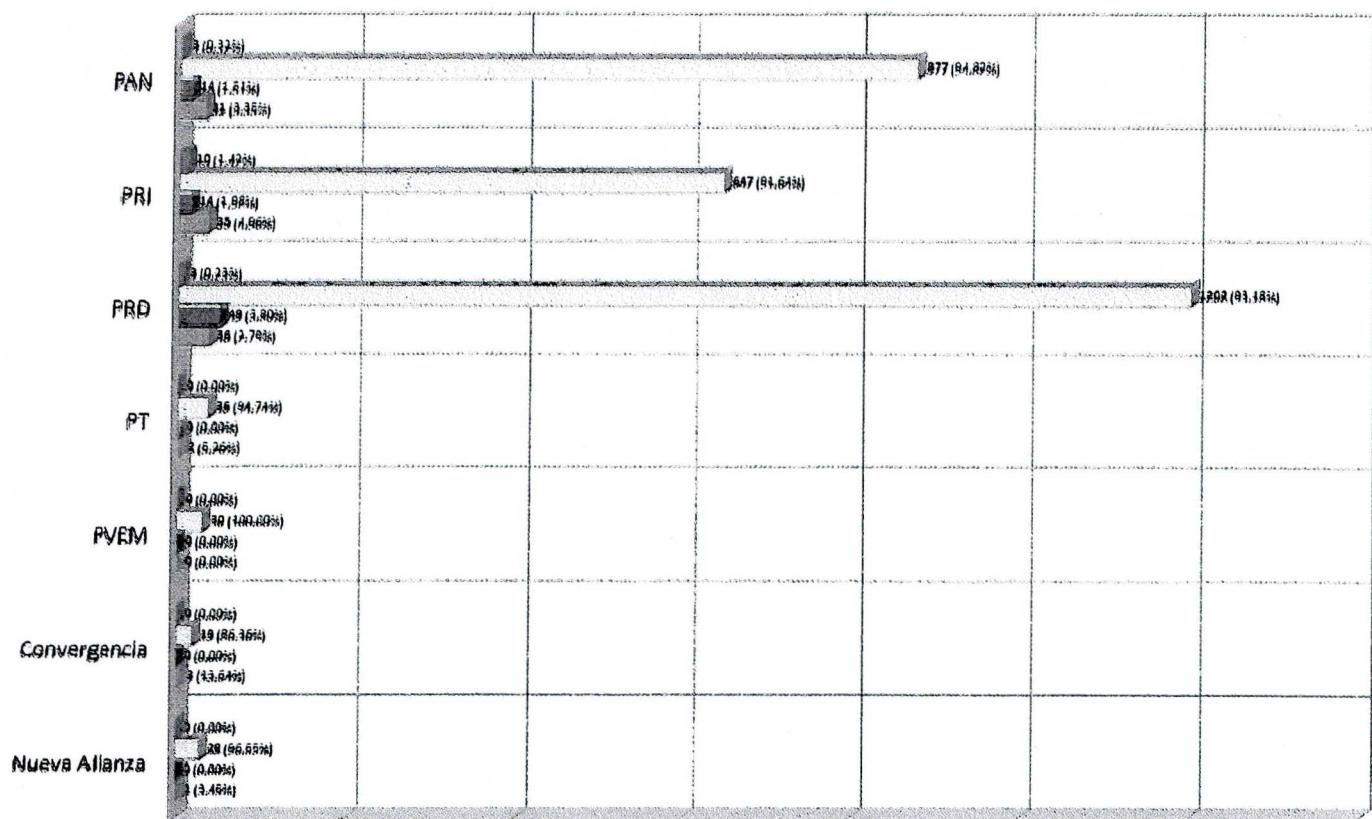
- El número total de notas emitidas de los partidos políticos fue de 24,214, de las cuales 3,040 correspondieron a televisión.

Partido Político	Número de notas					Porcentaje				
	Positivo	Negativo	Neutro	No definido	Total	Positivo	Negativo	Neutro	No definido	Total
Partido Acción Nacional	31	14	877	3	925	3.35%	1.51%	94.82%	0.32%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	35	14	647	10	706	4.96%	1.98%	91.64%	1.42%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	36	49	1,202	3	1,290	2.79%	3.80%	93.18%	0.23%	100.00%
Partido del Trabajo	2	0	36	0	38	5.26%	0.00%	94.74%	0.00%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	0	0	30	0	30	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Convergencia	3	0	19	0	22	13.64%	0.00%	86.36%	0.00%	100.00%
Nueva Alianza	1	0	28	0	29	3.45%	0.00%	96.55%	0.00%	100.00%
Total	108	77	2,839	16	3,040	3.55%	2.53%	93.39%	0.53%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

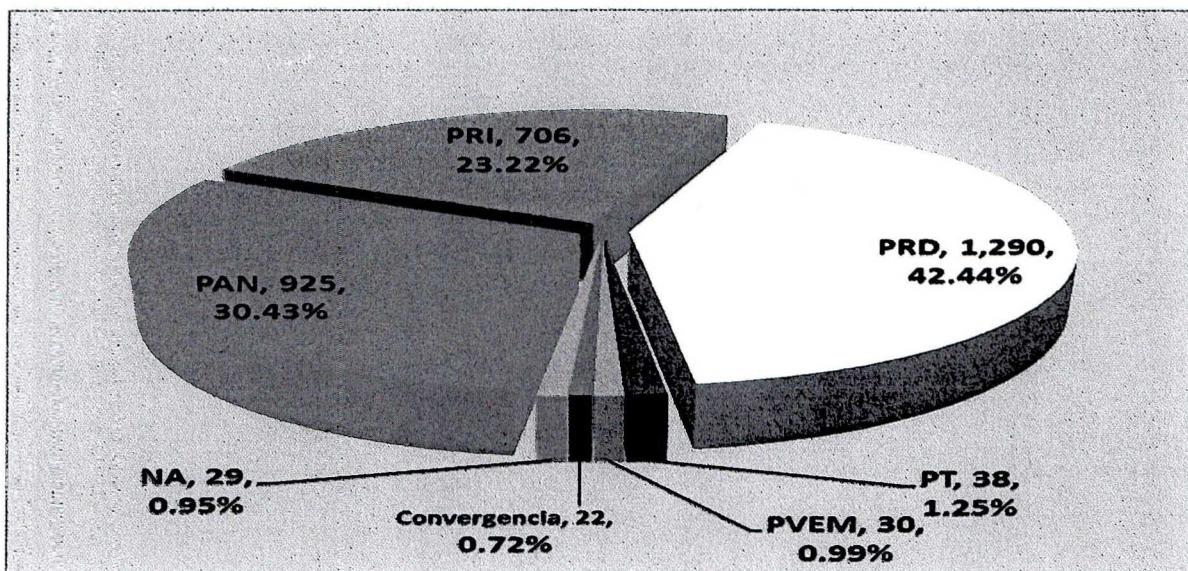
Monitoreo Televisivo

■ No definida ■ Neutro ■ Negative ■ Positive

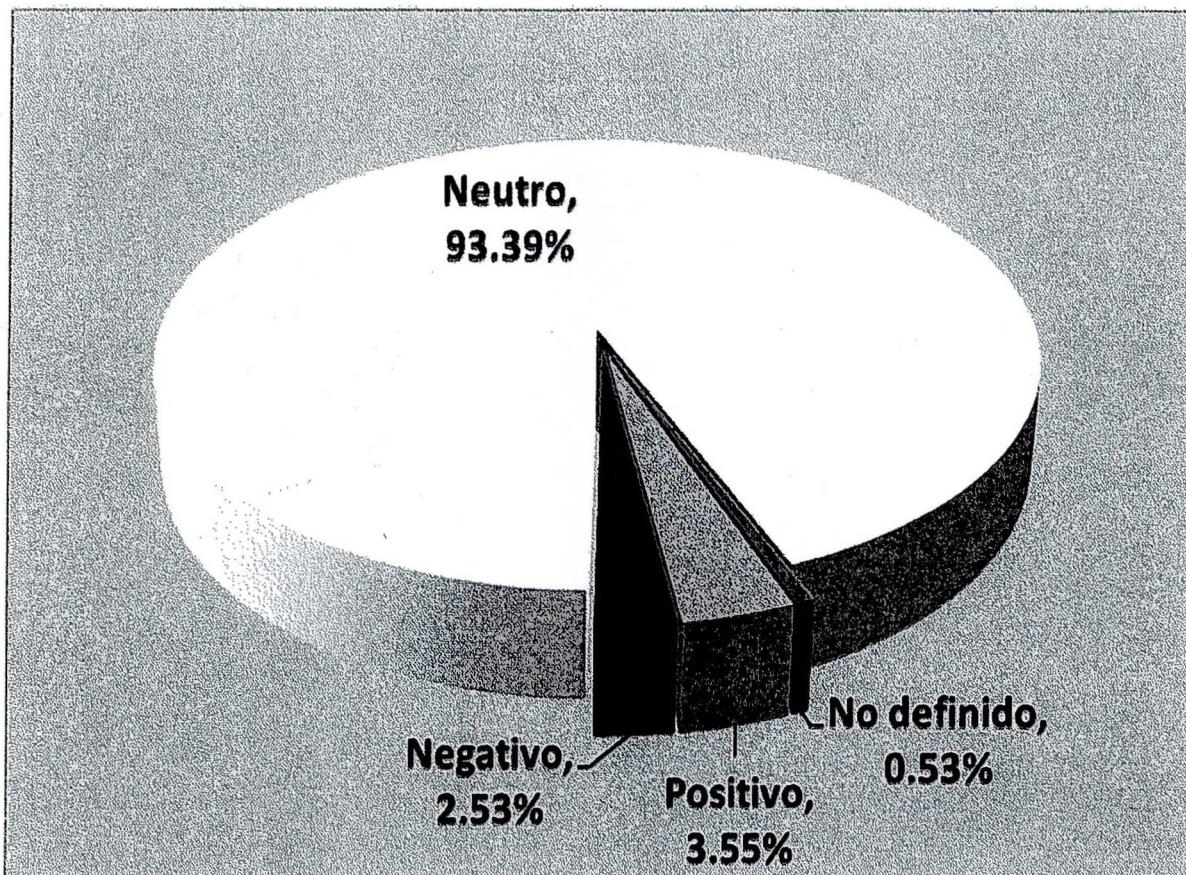


2. Valoración

- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que la televisión llevó a cabo con respecto a los partidos políticos, el PAN obtuvo 925, el PRI 706, el PRD 1,290, el PT 38, el PVEM 30, Convergencia 22, y Nueva Alianza 29.



- Respecto de la objetividad el 93.39% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 2.53% fue en contra de algún partido, y 3.55% a favor de algún otro.



g. Impresos**1. Reporte**

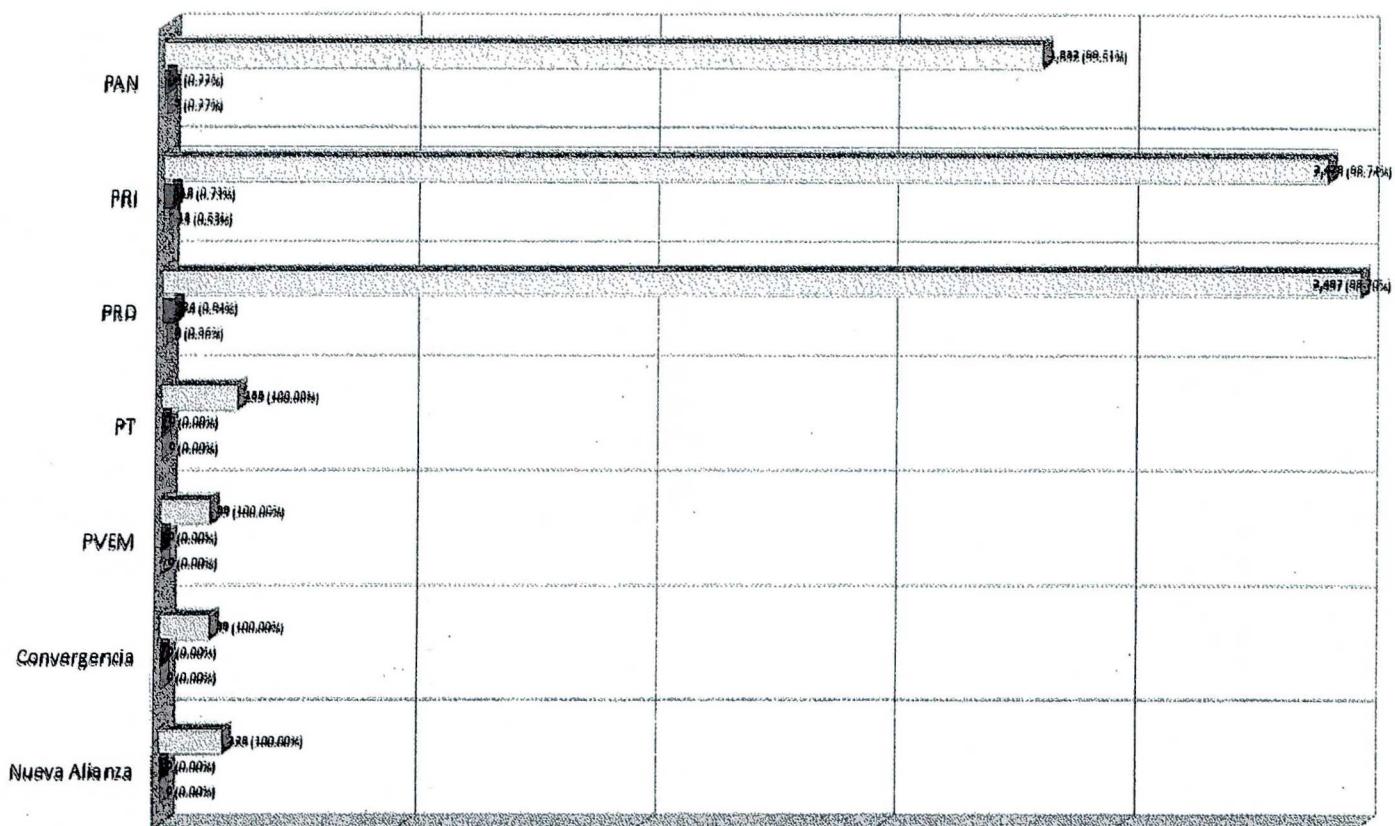
- El número total de notas emitidas de los partidos políticos fue de 24,214, de las cuales 7,311 correspondieron a medios impresos.

Partido Político	Número de notas				Porcentaje			
	Positivo	Negativo	Neutro	Total	Positivo	Negativo	Neutro	Total
Partido Acción Nacional	5	4	1,832	1,841	0.27%	0.22%	99.51%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	13	18	2,428	2,459	0.53%	0.73%	98.74%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	9	24	2,497	2,530	0.36%	0.94%	98.70%	100.00%
Partido del Trabajo	0	0	155	155	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	0	0	99	99	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Convergencia	0	0	99	99	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Nueva Alianza	0	0	128	128	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Total	27	46	7,238	7,311	0.37%	0.63%	99.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

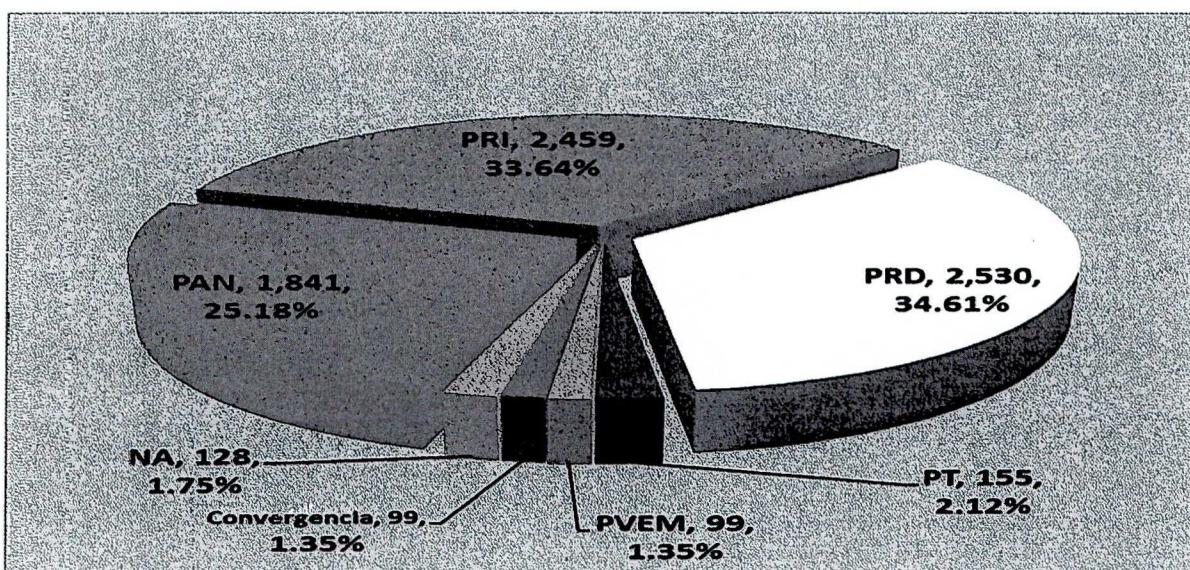
Monitoreo a Medios Impresos

■ Neutro ■ Negative ■ Positivo

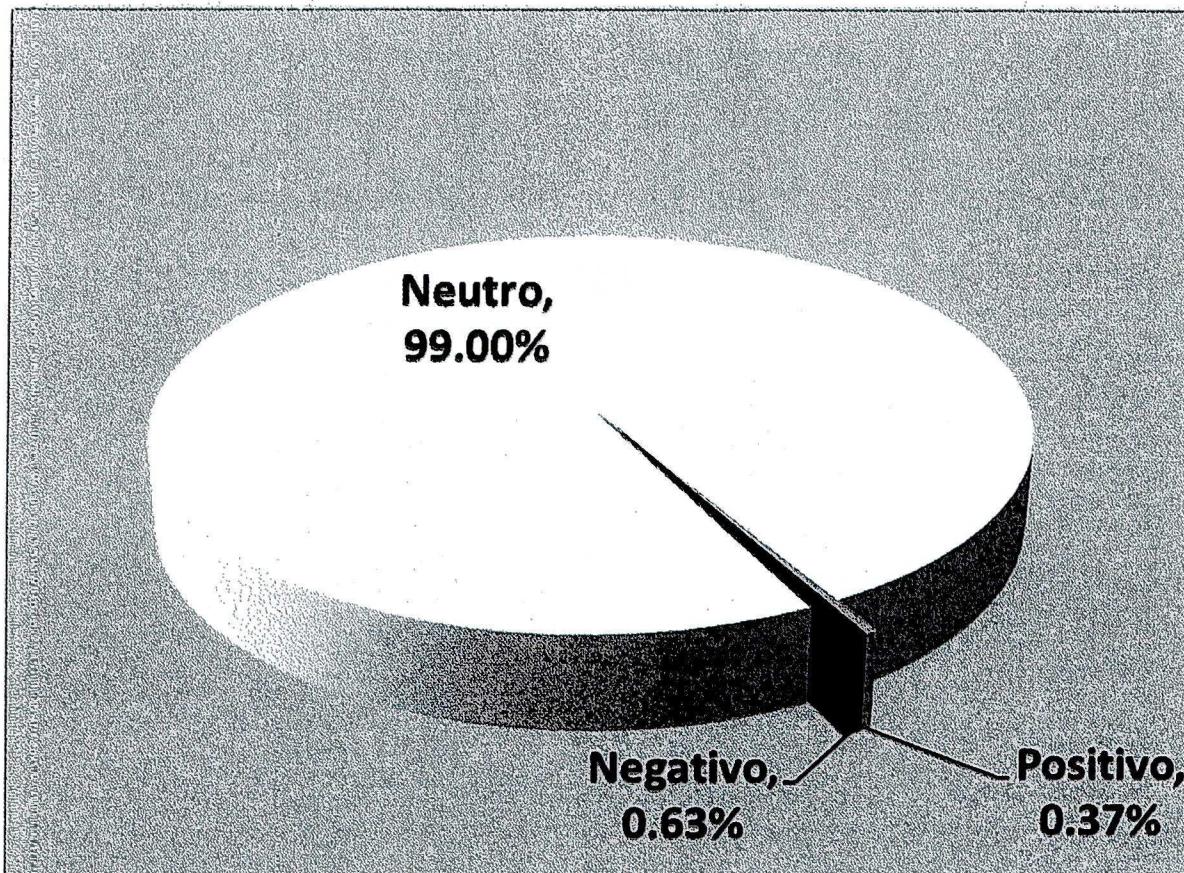


2. Valoración

- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que los medios impresos llevan a cabo con respecto a los partidos políticos, el PAN obtuvo 1,841, el PRI 2,459, el PRD 2,530, el PT 155, el PVEM 99, Convergencia 99 y Nueva Alianza 128.



- Respecto de la objetividad el 99% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 0.63% fue en contra de algún partido, y 0.37% a favor de algún otro.



h. Internet

1. Reporte

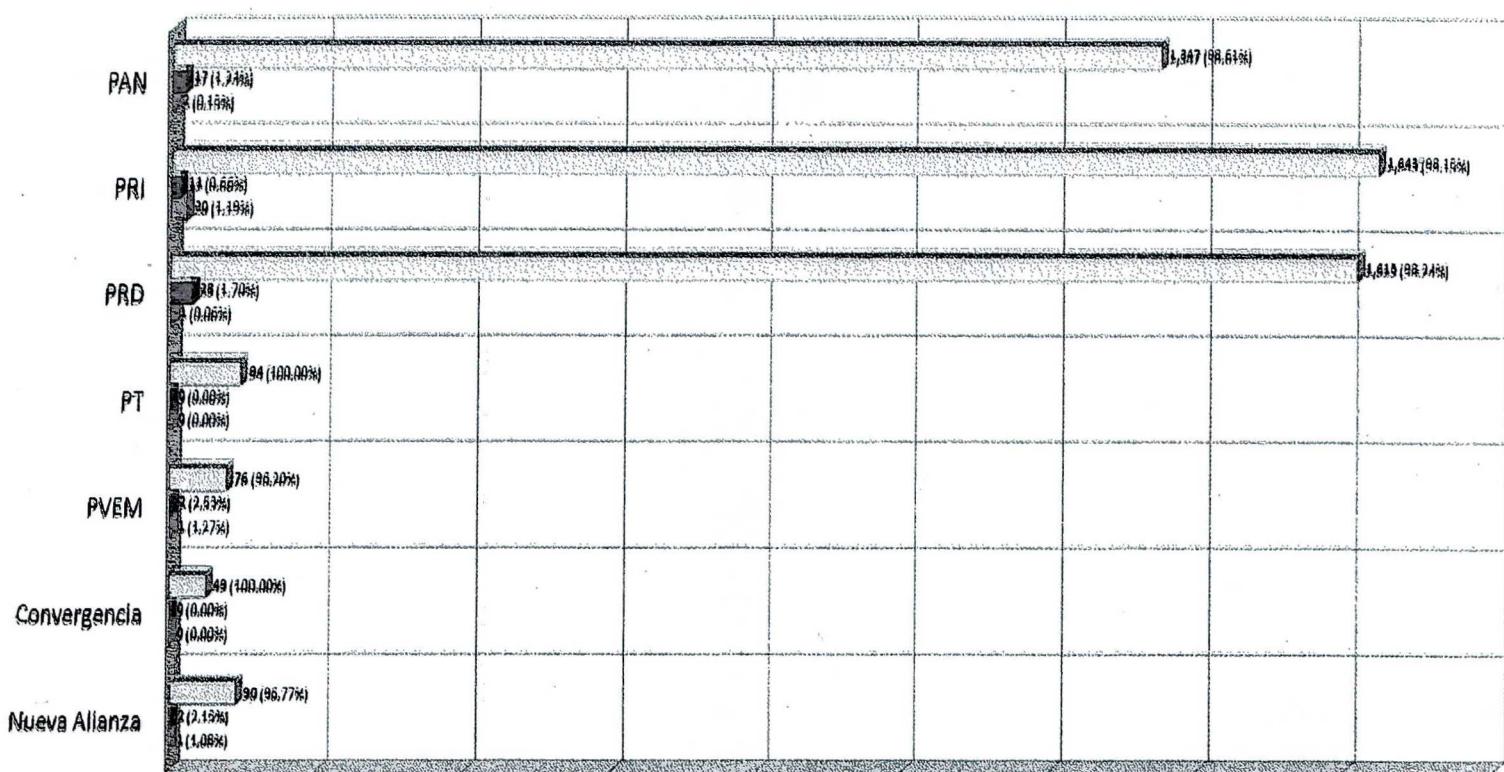
- El número total de notas emitidas de los partidos políticos fue de 24,214, de las cuales 4,999 correspondieron a Internet.

Partido Político	Número de notas				Porcentaje			
	Positivo	Negativo	Neutro	Total	Positivo	Negativo	Neutro	Total
Partido Acción Nacional	2	17	1,347	1,366	0.15%	1.24%	98.61%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	20	11	1,643	1,674	1.19%	0.66%	98.15%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	1	28	1,615	1,644	0.06%	1.70%	98.24%	100.00%
Partido del Trabajo	0	0	94	94	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	1	2	76	79	1.27%	2.53%	96.20%	100.00%
Convergencia	0	0	49	49	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Nueva Alianza	1	2	90	93	1.08%	2.15%	96.77%	100.00%
Total	25	60	4,914	4,999	0.50%	1.20%	98.30%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

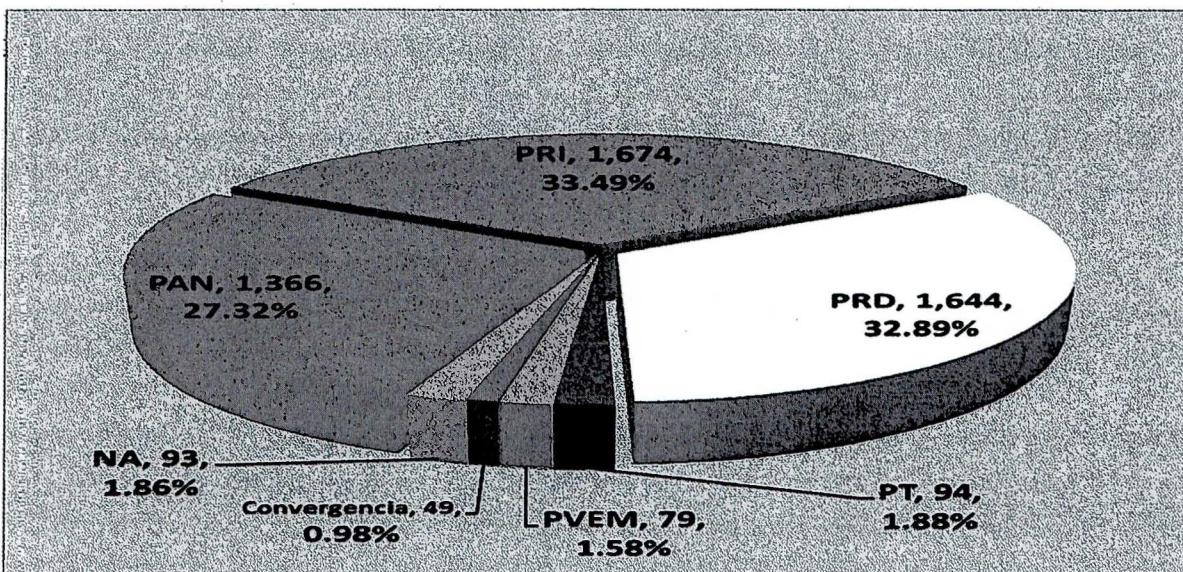
Internet

■ Neutro ■ Negative ■ Positive

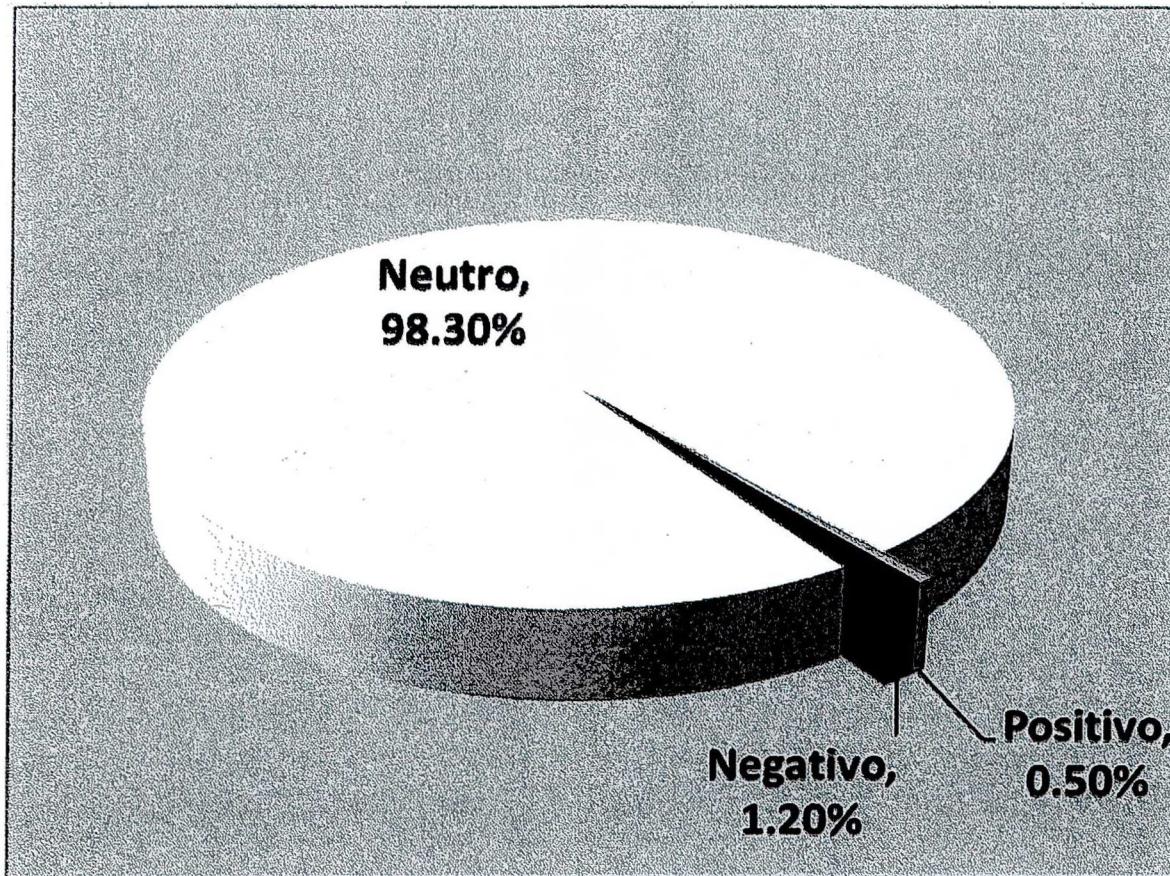


2. Valoración

- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que en Internet se lleva a cabo con respecto a los partidos políticos, el PAN obtuvo 1,366, el PRI 1,674, el PRD 1,644, el PT 94, el PVEM 79, Convergencia 49 y Nueva Alianza 93.



- Respecto de la objetividad el 98.30% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 1.20% fue en contra de algún partido, y 0.50% a favor de algún otro



VALORACIONES GENERALES:

PRIMERA:

Del resultado de los informes del monitoreo presentados por la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, se desprende que la transmisión de las pautas, no corresponde al número de las aprobadas por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDA:

Del resultado de los monitoreos de la transmisión de notas informativas en los medios de comunicación, en la que se desprende que existe una desproporción entre el mayor y el menor número de notas publicadas por partido político, por lo que la actuación de los medios de comunicación fue inequitativo.

TERCERA:

Con base en los resultados del monitoreo de la empresa respecto a la objetividad, que el porcentaje mayor fue de notas valoradas como neutras, por lo que al no existir adjetivación, ni juicios de valor en un porcentaje representativo en contra de algún partido político, no se considera necesario emitir recomendación alguna.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2011
(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPANA Y VEDA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: 28 DE MARZO AL 3 DE JULIO DE 2011
ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN CHIMALPA
EMISORA: XEABC-AM
FRECUENCIA: 760 KHz.

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		

AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		MARZO												ABRIL												MAYO												JUNIO																									
DIAS FECHA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
HORARIO	MINUTOS	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31											
06:00:00 a 06:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
07:00:00 a 07:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
08:00:00 a 08:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
09:00:00 a 09:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
10:00:00 a 10:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
11:00:00 a 11:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
12:00:00 a 12:59:59	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
13:00:00 a 13:59:59	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
14:00:00 a 14:59:59	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
15:00:00 a 15:59:59	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
16:00:00 a 16:59:59	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
17:00:00 a 17:59:59	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
18:00:00 a 18:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
19:00:00 a 19:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
20:00:00 a 20:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
21:00:00 a 21:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
22:00:00 a 22:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
23:00:00 a 23:59:59	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2011
(PERÍODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA Y VEDA ELECTORAL)**

PERIODO: DEL 28 DE MARZO AL 3 DE JULIO DE 2011
ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
LOCALIDAD: ALTZOMONI
EMISORA: XEX-TV
CANAL: 8

1	PAN	6	PVEM
2	PRI	8	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		

AUT AUTORIDADES ELECTORALES